



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 qts. Atrasa-  
do, 1,50 pts. Suscripción:  
Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Viernes 10 de mayo de 1946

Núm. 130

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
DECRETO de 4 de mayo de 1946 por el que se establece un servicio de vigilancia en los establecimientos bancarios .....	3986	Orden de 4 de abril de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Daniel Vázquez Díaz .....	3990
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 30 de abril de 1946 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro y la amortización de una vacante .....	3987	Otra de 11 de abril de 1946 por la que se concede licencia, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 5 de enero de 1925, a doña Catalina A. Palacio Gros, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra, «Aguilar y Eslava» .....	3990
Otra de 30 de abril de 1946 por la que se declara en situación de «supernumerario voluntario» en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don José Valentí de Dorda. ....	3987	Otra de 13 de abril de 1946 por la que se concede a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas la cantidad de 10.000 pesetas para viaje de prácticas a Inglaterra. ....	3990
Otra de 9 de mayo de 1946 por la que se anula la de 1.º de junio de 1945 por la que se autorizaba a las Compañías Minerales de carbón para que pudieran seguir recaudando el 3 por 100 en sustitución del suprimido impuesto de Usos y Consumos .....	3987	Otra de 13 de abril de 1946 por la que se concede a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas la cantidad de 26.600 pesetas para viaje de prácticas a Inglaterra .....	3090
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 7 de mayo de 1946 por la que se anuncia concurso para la adopción del modelo oficial del Documento Nacional de Identidad .....	3988	Otra de 24 de abril de 1946 por la que se desestima el recurso de alzada presentado por el Maestro Nacional don José María Solé Torné contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria .....	3991
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
CONCURSOS (Granadas de mano).—Orden de 28 de abril de 1946 por la que se dispone se publiquen las Bases que han de servir para la celebración de un concurso para la elección de nuevo tipo de granada de mano reglamentaria .....	3988	Otra de 26 de abril de 1946 por la que se convalida el título italiano de «Maturità Scientifica» a don Francisco Scala Mormone .....	3991
Destinos.—Orden de 3 de mayo de 1946 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Caballería don Fernando de la Fuente Jiménez .....	3989	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Otra de 7 de mayo de 1946 por la que se destina a Mejoría Armada al Sargento de Infantería don Antonio Casado Vicaría .....	3989	Orden de 1 de mayo de 1946 por la que se confirma la separación acordada por Orden ministerial de 28 de julio de 1939 al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Serrano Piñana .....	3991
Disponibles.—Orden de 30 de abril de 1946 por la que queda disponible forzoso en Marruecos el Capitán de Infantería don Clemente Guillén Díaz .....	3989	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 12 de abril de 1946 por la que causa baja definitiva en la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisioneros, por haber cumplido la edad fijada para ello, el Guardían don Daniel Carretero Sáez .....	3989	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección Central de Personal.—Negociado 2.º).—Resolución del primer concurso examen libre de personal rural .....	3992
Otra de 3 de mayo de 1946 por la que se declara desierto el concurso para la provisión de las plazas de Oficial de Sala vacantes en las Audiencias que se mencionan. ....	3989	(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Lorca y sus estaciones férreas .....	3993
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 4 de abril de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Javier Sánchez Cantón .....	3990	HAOIENDA.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Rectificando errores padecidos en la inserción de la Estadística de contratación mobiliaria correspondiente al mes de enero del corriente año .....	3993
		Dirección General de Timbre y Monopolios.—(Loterías).—Anuncio por el que se autoriza a don Adolfo Reus Ventura, Presidente de la M. I. Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, de Alicante, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de agosto. ....	3994
		INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria).—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita .....	3994
		Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica.—Sección Transportes).—Ampliación a la relación de artículos intervenidos número 48, pu-	

	Págs.		Págs.
blicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 122, de 2 de mayo de 1946 ... ..	3994	Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos para el turno de consortes y voluntario del concurso general de traslados (Maestros) ... ..	3997
Sección: Precios y Mercados.—Rectificación a la Circular 571, por la que se modificaba la 570 ... ..	3994	Transcribiendo, con carácter provisional, la lista de opositores a ingreso en el Magisterio Nacional pertenecientes a la convocatoria de 20 de marzo de 1944. (Continuación) ... ..	4003
(Dirección Técnica).—Rectificación a las relaciones de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviadas, correspondientes a las provincias de Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Almería, Baleares, Barcelona y Burgos, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, números 296, 297 y 298, de 23, 24 y 25 de octubre de 1945, y 310, 311, 312 y 313, de 6, 7, 8 y 9 de noviembre de dicho año ... ..	3994	OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando las vacantes que se indican en los Servicios de este Departamento ... ..	4008
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando el acta de recepción de las obras y la liquidación final de las mismas, realizadas con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en El Arco (Salamanca) ... ..	3997	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Manuel Díaz Casanova para ocupar una parcela en la explanada de San Fernando, del puerto de la Luz, para construir un almacén ... ..	4009
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DECRETO de 4 de mayo de 1946 por el que se establece un servicio de vigilancia en los establecimientos bancarios.

Es misión de la Autoridad pública el velar por la conservación del orden, cuyo mantenimiento y defensa le compete, y estando establecido por diferentes disposiciones legales que la coordinación de las fuerzas dependientes de ella se reglamenta para el mejor desempeño de la función a cada uno encomendada, alcanzando estas prescripciones a quienes están considerados como Auxiliares de los Agentes de la Autoridad, expresamente determinados, tanto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal como en la Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, reorganizadora de la Policía gubernativa, y teniendo igual carácter las personas cuyo cometido especial es la vigilancia de los establecimientos bancarios, que no es sino la vigilancia para la seguridad de la propiedad y de las personas, funciones éstas tan íntimamente relacionadas con la conservación del orden público, y dada, por otra parte, la importancia que en la economía del país tienen estos establecimientos, se hace preciso reglamentar adecuadamente la prestación del servicio con vista a su mayor eficacia, rodeando, a la vez, a tales Auxiliares de las debidas garantías.

Por lo expuesto, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Los Directores o propietarios de las Entidades Bancarias de todo el territorio nacional vendrán obligados a establecer un servicio de vigilancia en sus establecimientos, mediante el personal que estimen necesario, haciendo las correspondientes propuestas a la Dirección General de Seguridad.

**Artículo segundo.**—Los nombrados se denominarán Vigilantes Jurados de Entidades Bancarias.

**Artículo tercero.**—Tendrán carácter de Agentes de la Autoridad en el ejercicio de su cargo.

**Artículo cuarto.**—Estarán provistos del debido nombramiento y podrán usar armas con licencia y guía gratuitas y llevar al exterior las insignias que puedan establecerse.

Las armas serán de la propiedad de los Bancos, quedando

sujeta la adquisición por los mismos a lo previsto en el vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

**Artículo quinto.**—Este servicio estará sometido, en cuanto a su prestación, a las instrucciones que en cada caso dictare la Autoridad competente.

**Artículo sexto.**—Las propuestas se dirigirán al Director General de Seguridad, a cuya Autoridad correspondé la expedición de los nombramientos, por los respectivos Establecimientos, y se presentarán en dicho Centro directivo en Madrid; en los Gobiernos civiles, en las capitales de provincia, o en las Jefaturas del Cuerpo General de Policía o en los Puestos de la Guardia Civil, en las demás poblaciones donde aquéllas no existieren.

En ellas se hará constar el nombre, apellidos, edad, naturaleza y estado de los propuestos, estampando éstos la huella dactilar del índice derecho en la parte superior del escrito, acompañando dos fotografías tamaño de carnet, certificación negativa de antecedentes penales y nombre y localidad donde esté instalado el Banco a que han de estar adscritos.

**Artículo séptimo.**—Los expedientes personales de cada propuesto, con informe reservado de la Oficina receptora, se cursarán, por mediación del Gobierno Civil de la provincia, a la Dirección General de Seguridad. Este organismo, previos los informes que estime pertinentes, dispondrá que se extiendan los respectivos nombramientos y licencia gratuita de armas y guía de pertenencia.

**Artículo octavo.**—Los propuestos justificarán valor acreditado o conducta o actuación cívica equivalente, apreciados por la Dirección General de Seguridad.

**Artículo noveno.**—Los nombrados no podrán entrar en el desempeño de su misión sin haber prestado previamente en los Gobiernos civiles o en la Dirección General de Seguridad, en Madrid, juramento de cumplir lealmente el cargo.

**Artículo décimo.**—Para ser nombrado Vigilante Jurado será necesario: a) Ser español, mayor de treinta años. b) Tener aptitud física necesaria. c) Acreditar buena conducta y su adhesión al Glorioso Alzamiento. d) No tener antecedentes penales.

**Artículo undécimo.**—Tendrán derecho preferente a ocupar estos cargos el personal procedente de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada que tengan más de diez años de servicios efectivos prestados en los Cuerpos respectivos, siendo compatible la percepción de lo devengos y demás emolu-

mentos que las Empresas respectivas les asignen, con su haber pasivo.

**Artículo duodécimo.**—Los nombrados podrán cesar en su cometido por acuerdo de la Dirección General de Seguridad y a propuesta motivada de la Entidad donde lo ejerzan.

**Artículo décimotercero.**—Las Entidades Bancarias estudiarán la posibilidad de la inmediata instalación en sus oficinas de un dispositivo automático de puertas, con el fin de conseguir, en caso de necesidad, la incomunicación de las mismas con el exterior.

**Artículo décimocuarto.**—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias que exija la implantación de este servicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de abril de 1946 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro y la amortización de una vacante.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, producida por ascenso a superior categoría de don Inocente Serrano Alvarez, con fecha 1.º de abril del corriente año,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y 59 del Reglamento de 22 de enero de 1944, vigente en ese Centro, ha tenido a bien nombrar en ascenso de escala para cubrir la expresada vacante Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, a don Angel Pino García; entendiéndose conferido este ascenso con antigüedad de primero de abril del año actual.

La vacante producida por este último ascenso en la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, se amortiza, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia de fecha 30 de noviembre del pasado año, en que se dispone la reincorporación al servicio activo en la expresada categoría y clase de don Pedro Hernández González, con arreglo a lo ordenado en el artículo 36 del Decreto de 22 de abril de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral,

ORDEN de 30 de abril de 1946 por la que se declara en situación de «supernumerario voluntario» en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don José Valentí de Dorda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero Geógrafo, en situación de supernumerario activo, don José Valentí de Dorda, en la que solicita quedar en situación de «supernumerario voluntario» en dicho Cuerpo, por haber cesado en el servicio activo en el de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y en aplicación del artículo 56 del Reglamento orgánico de la misma, ha dispuesto declarar a don José Valentí de Dorda en situación de «supernumerario voluntario» en el escalafón de Ingenieros Geógrafos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 9 de mayo de 1946 por la que se anula la de 1.º de junio de 1945 por la que se autorizaba a las Compañías Mineras de carbón para que pudieran seguir recaudando el 3 por 100 en sustitución del suprimido impuesto de Usos y Consumos.

Excmo. Sr.: La Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 1.º de junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 154), autorizó a las Compañías Mineras de carbón de hulla para que pudieran seguir recaudando el 3 por 100 en sustitución del suprimido impuesto de Usos y Consumos, que se aplicaría para enjugar las nuevas cargas que pesaban sobre dicha industria, a partir de la publicación del Decreto de 4 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 126), manteniéndose los precios de venta que figuraban en el mismo y en la Orden de esta Presidencia, de 2 de junio del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 155).

Aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo, de 26 de febrero del año en curso, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las minas de carbón, con efectos desde primeros de marzo siguiente, y establecidos por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, de 22 del mismo mes de febrero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 80) y por Ordenes de esta Presidencia del Gobierno, de 8 de marzo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 169), los nuevos precios de venta de las hullas procedentes de las distintas zonas mineras, que rigen también desde 1.º de marzo y en los que, según se hace constar en el preámbulo del citado Decreto, se ha tenido en cuenta la repercusión de la nueva Reglamentación del Trabajo en los costos de producción, tanto en su parte relativa a elevación de salarios como en lo referente a implantación de nuevas cargas sociales, y, entre ellas, las que para finalidades de previsión se señalan en el artículo 77 de la citada Reglamentación, se consideran desaparecidas las circunstancias que aconsejaron dictar la mencionada Orden de esta Presidencia, de 1.º de junio de 1945.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta del Ministerio de Industria y Comercio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda anulado y sin efecto lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia, de 1.º de junio de 1945 y, en su consecuencia, las Empresas mineras de carbón de hulla no podrán seguir cargando en las facturas el 3 por 100 que venían aplicando al amparo de la citada disposición, entendiéndose que tal prohibición se retrotrae a la fecha de 1.º de marzo del año en curso, en la cual entraron en vigor los nuevos precios de venta de las hullas.

2.º Las Compañías mineras de carbón de hulla que por una defectuosa interpretación de los citados textos legales hubieran continuado recaudando el referido 3 por 100 a partir del 1.º de marzo último, quedan obligadas a devolver a los beneficiarios de los suministros las cantidades que desde dicha fecha hayan percibido por la aplicación indebida del ex-

presado recargo. Estas devoluciones deberán quedar ultimadas en plazo no superior a treinta días, contados desde la fecha de publicación de la presente Orden.

3.º Las reclamaciones que los beneficiarios de los suministros de hulla pudieran formular por la no devolución dentro del plazo fijado de las cantidades a que se refiere el apartado anterior, deberán ser presentadas ante el Ministerio de Industria y Comercio, que resolverá en definitiva.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de mayo de 1946 por la que se anuncia concurso para la adopción del modelo oficial del Documento Nacional de Identidad.

Excmo. Sr.: Creado el Documento Nacional de Identidad, por Decreto de 2 de marzo de 1944, que sustituye a la cédula personal, suprimida por Ley de 19 de febrero de 1943, y con el fin de llevar a vías de hecho la implantación de este servicio, que para su debida eficacia ha de estar rodeado de las mayores garantías, que alejen toda posibilidad de falsificación,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo décimo del precitado Decreto, acuerda convocar un concurso libre para adoptar el modelo oficial del Documento Nacional de Identidad y estipular su cesión con arreglo a las siguientes

### B A S E S :

Primera. Constituirá una tarjeta de tamaño adecuado al de cartera de bolsillo.

Segunda. Ha de llevar, además del texto que se señale, una impresión dactilar y la fotografía del titular.

Tercera. Esta tarjeta estará fabricada en cartulina o materia consistente de fabricación especial, que impida posibles modificaciones por raspado o superimpresión.

Cuarta. Las tintas habrán de ser inalterables a la luz por la acción del tiempo y resistentes a cualquier tratamiento por agentes químicos, sin peligro de destrucción.

Estas seguridades pueden afianzarse con el revestimiento de un cuerpo inal-

terah? y transparente, que aisle el contenido del Documento de toda manipulación fraudulenta.

Quinta. La patente industrial o cualquier clase de derecho sobre el Documento quedará de la propiedad de la Dirección General de Seguridad, con la facultad, por parte de este organismo, de introducir en el modelo las modificaciones que la práctica, la técnica y la conveniencia del servicio señalen.

Sexta. El autor del modelo que resulte elegido recibirá por la propiedad del mismo y como premio a su trabajo la cantidad de 30.000 (treinta mil) pesetas.

Séptima. Los proyectos se presentarán en la Dirección General de Seguridad (Secretaría Técnica), dentro del plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Octava. Este Ministerio, oída la Dirección General de Seguridad, se reserva el derecho de declarar desierto este Concurso, así como el de elegir libremente el modelo que estime más conveniente y en las condiciones económicas que se estipulan.

Novena. La adjudicación o encargo de fabricación del modelo elegido será objeto de nuevo concurso.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de Industria y Material

#### CONCURSOS

#### (Granadas de mano)

ORDEN de 28 de abril de 1946 por la que se dispone se publiquen las Bases que han de servir para la celebración de un concurso para la elección de nuevo tipo de granada de mano reglamentaria.

He tenido a bien disponer se publiquen las Bases que han de servir para la celebración de un Concurso para la elección del nuevo tipo de granada de mano reglamentaria, con destino al Ejército de Tierra, al que podrán concurrir los fabricantes o inventores de esta clase de artificios de guerra, con arreglo a las condiciones que se detallan a continuación:

### BASES DEL CONCURSO

1.º Las granadas de mano serán de construcción nacional y construidas con materiales del país.

2.º Las granadas deberán reunir las siguientes características:

*Empleo.*—Único; fácil manejo en la obscuridad y rápida y fácil colocación del cebo, impidiendo la falsa posición de éste.

*Acción.*—Gran detonación; efectos decisivos contra personal por la acción de la onda explosiva en un radio de 5 a 10 metros; explosión instantánea al término de su recorrido al ser lanzada y pocos fallos (no deben ser de mecha).

*Forma.*—Forma exterior que facilite el lanzamiento a la mayor distancia posible sin embarazar al soldado con excesivo volumen, ni se preste a ser detenida en su marcha por ramas de árbol o malezas, como es fácil empleando la cinta. Las formas más favorables son la cilíndrica y la ovoidea.

*Dimensiones.*—Aproximadas: 10 centímetros de altura y 7 cm. de diámetro.

*Pesos.*—De la granada cargada: 300 ± 50 gr.

De la carga explosiva: 100 a 150 gr.

*Seguridad.*—Almacenamiento: Insensibles a la humedad y lo menos sensibles posible al fuego y a la explosión por influencia. Transporte: Insensibles a golpes, caídas y a impactos. Durante la trayectoria: Imposibilidad de que se produzcan explosiones prematuras a distancia del tirador que pueda representar un peligro para éste. En caso de fallo: No deber constituir un peligro para las tropas propias que puedan tropezar con ellas en el avance posterior al lanzamiento y permitir ser recogidas sin peligro.

*Construcción.*—Sencilla y de poco coste; muelles (si los hay) fácilmente conservables.

3.º Los constructores que presenten granadas al concurso entregarán, sin gastos para el Estado y para la prueba preliminar, veinticinco granadas de cada modelo que propongan, cargadas y con sus multiplicadores correspondientes por separado y otras cinco lastradas con cápsula fulminante solamente.

Los concursantes cuyos modelos hayan sido admitidos (como resultado de esta prueba preliminar) a las restantes pruebas, presentarán igualmente sin gastos para el Estado 200 granadas de cada modelo en las mismas condiciones que las 25 anteriores.

4.º Los concursantes presentarán con las granadas planos acotados con tolerancias y especificación de materiales con sus características mecánicas y des-

cripción sucinta de las piezas y funcionamiento.

5.º Las granadas se someterán a una prueba preliminar con el primer lote que entreguen con arreglo a la base tercera y según su resultado la Comisión que se nombre al efecto, señalará los modelos que han de ser sometidos a una experimentación más completa. Los modelos no admitidos quedarán excluidos del concurso.

Para el cumplimiento de cuanto se expresa en esta base, la Comisión de Experiencias de la Dirección General de Industria y Material, encargada de realizarlas, una vez recibidas las granadas del primer lote y a la vista de las mismas, redactará el programa de pruebas preliminar a que han de ser sometidas, y posteriormente, y a la vista de los modelos seleccionados, el definitivo a que ha de ser sometido el segundo lote, para contrastar las cualidades que sean de interés, dentro de las de orden general, especificadas en la base segunda.

6.º Todas las condiciones y características que reúna el modelo elegido, se sobreentiende que habrán de ser cumplidas por los lotes que se adquieran, los cuales serán recibidos por un pliego de condiciones de recepción que así lo garantice.

7.º Los concursantes, al presentarse al concurso, expresarán por escrito el precio máximo a que se comprometen a vender las granadas, para un pedido mínimo, que también marcarán. Si el precio fuese elevado a juicio de la Superioridad, será motivo para no ser admitidos al concurso.

8.º La granada que se declare reglamentaria, podrá ser construída en la fábrica española que su autor estime oportuno; pero autorizará al Estado a que la construya también con destino al Ejército, en sus fábricas o en las que el Gobierno designe, si alguna circunstancia así lo aconsejase, comprometiéndose a facilitar los planos completos de fabricación de la granada. Los constructores harán constar para este caso, el canon que deberá abonar el Estado por cada granada que construya en sus fábricas, o en las que él designe.

9.º El plazo para presentar las granadas del primer lote será de cuatro meses, a contar de la fecha de la publicación del presente concurso. Las granadas, acompañadas de las ofertas, planos y descripción, se entregarán en el Estado Mayor Central del Ejército. El plazo para la entrega del segundo lote se fijará oportunamente, teniendo en cuenta las posibilidades de su preparación, sin que pueda exceder de dos meses.

10. La Dirección General de Industria y Material facilitará a los fabricantes que lo necesiten el explosivo preciso para la carga de las granadas.

Madrid, 28 de abril de 1946.

DAVILA

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### Destinos

ORDEN de 3 de mayo de 1946 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Caballería don Fernando de la Fuente Jiménez.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Caballería don Fernando de la Fuente Jiménez, el cual cesa en su actual situación de disponible forzoso en la Segunda Región Militar y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 3 de mayo de 1946.

DAVILA

ORDEN de 7 de mayo de 1946 por la que se destina a Mejaznía Armada al Sargento de Infantería don Antonio Casado Vicaria.

Se destina a Mejaznía Armada al Sargento de Infantería don Antonio Casado Vicaria, del Batallón de Soldados Trabajadores Penados número 97, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 7 de mayo de 1946.

DAVILA

#### Disponibles

ORDEN de 30 de abril de 1946 por la que queda disponible forzoso en Marruecos el Capitán de Infantería don Clemente Guillén Díaz.

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Capitán de Infantería don Clemente Guillén Díaz, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 30 de abril de 1946.

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de abril de 1946 por la que causa baja definitiva en la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, por haber cumplido la edad fijada para ello, el Guardián don Daniel Carretero Sáez.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo preceptuado en el artículo segundo del vigente Reglamento provisional del Personal Subalterno del Cuerpo de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián de la Escala Subalterna del mencionado Cuerpo, procedente de los retirados de Cuerpos armados, de la Guardia Civil, don Daniel Carretero Sáez, con destino en la Dirección General de Prisiones y dotación anual de 4.000 pesetas, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares, cause baja definitiva en el expresado cargo, por haber cumplido la edad de sesenta y siete años, fijada para ello.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de mayo de 1946 por la que se declara desierto el concurso para la provisión de las plazas de Oficial de Sala vacantes en las Audiencias que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de las plazas de Oficial de Sala vacantes en las Audiencias Territoriales de Las Palmas, Zaragoza, Granada, Valencia, La Coruña y en la Sección de lo Civil de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta que dentro del plazo señalado en la convocatoria no se ha presentado instancia alguna solicitando las expresadas vacantes,

Este Ministerio acuerda declarar desierto el concurso convocado al efecto entre Oficiales de Sala de la segunda categoría, y disponer que dichas plazas se provean en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de abril de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Javier Sánchez Cantón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Javier Sánchez Cantón,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de abril de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Daniel Vázquez Díaz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Daniel Vázquez Díaz,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de abril de 1946 por la que se concede licencia, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 5 de enero de 1925, a doña Catalina A. Palacio Gros, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cibra, «Aguilar y Eslavan».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 3 del actual por doña Catalina A. Palacio Gros, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cibra, solicitando acogerse a los beneficios que establece la Real Orden de 5 de enero de 1925,

Este Ministerio, teniendo en cuenta la justificación aportada, ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de abril de 1946 por la que se concede a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas la cantidad de 10.000 pesetas para viaje de prácticas a Inglaterra.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de que se hará mención,

Resultando que la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas interesa de este Departamento autorización para que los alumnos y Profesores del último curso de la carrera puedan realizar un viaje de prácticas a Inglaterra, por lo que solicita la concesión de la cantidad necesaria, acompañando el correspondiente presupuesto de inversión de la misma;

Resultando que en el capítulo 1.º, artículo 3.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 1.º del vigente presupuesto de gastos figura el crédito de 50.000 pesetas para «dietas de Profesores y alumnos de la Escuela en viajes de prácticas», y el de 30.000 pesetas para análogas atenciones en el capítulo 3.º, art. 1.º, grupo 2.º, concepto 4.º, si bien el total importe se refiere a todos los cursos de la expresada Escuela, procediendo aplicar al curso indicado solamente la cantidad de 26.600 pesetas, cuya concesión es objeto de otro expediente;

Resultando que, dada la insuficiencia de dicha consignación para el viaje que se proyecta, se propone la subvención de 10.000 pesetas con cargo a la partida global existente en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 4.º, subconcepto 2.º «para subvencionar enseñanzas profesionales, en sus diferentes clases, y para atender a toda clase de gastos con ellas relacionados»;

Considerando la conveniencia de conocer la organización y cuantos medios se empleen en la explotación minera y dada la importancia y desarrollo de la misma en el país que se desea visitar, lo que indudablemente podría tener aplicación práctica en nuestra riqueza minera nacional y obtenerse, por tanto, excelentes resultados;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de marzo próximo pasado, siendo favorablemente fiscalizado el mismo en 3 del actual por la Intervención Delegada de la Administración general del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la subvención de 10.000 pesetas para el viaje de referencia con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 4.º, subconcepto 2.º del Presupuesto de Gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de abril de 1946 por la que se concede a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas la cantidad de 26.600 pesetas para viaje de prácticas a Inglaterra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas interesa de este Departamento autorización para que los alumnos y Profesores del último curso de la carrera puedan realizar un viaje de prácticas a Inglaterra, por lo que solicita la concesión del crédito necesario, acompañando el correspondiente presupuesto de inversión de su importe;

Resultando que en el capítulo 1.º, artículo 3.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 1.º del vigente presupuesto de gastos figura la consignación de 50.000 pesetas para «dietas de Profesores y alumnos de la Escuela en viajes de prácticas», y el de 30.000 pesetas para análogas atenciones en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 4.º, si bien el total de 80.000 pesetas se refiere a todos los cursos de la expresada Escuela, no pudiendo aplicarse al indicado curso más que la cantidad de 26.600 pesetas;

Considerando la conveniencia de conocer la organización y cuantos medios se relacionan y emplean en la explotación minera y dada la importancia y desarrollo de la misma en el país que se desea visitar, lo que indudablemente podría tener aplicación práctica en la riqueza minera nacional y obtenerse, por tanto, excelentes resultados;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de marzo próximo pasado, siendo intervenido favorablemente el mismo por la Intervención Delegada de la Administración general del Estado, en 3 del actual;

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la autorización solicitada, debiendo, en su consecuencia, librarse el mencionado importe de pesetas 26.600, con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 1.º

del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de abril de 1946 por la que se desestima el recurso de alzada presentado por el Maestro Nacional don José María Solé Torné contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don José María Solé Torné contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, expresada en Decreto marginal en fecha 19 de junio de 1945;

Resultando que con fecha 7 de abril de 1945 don José María Solé Torné, Maestro nacional en propiedad de Riudecañas (Tarragona), elevó escrito ante el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria por conducto y con informe favorable de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Tarragona, en súplica de que, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 25 de febrero de 1918 y otras complementarias que citaba, fuese cancelada la nota desfavorable que figura en su expediente personal y hoja de servicios, en consecuencia de expediente gubernativo instruido en el año 1914 por abandono de servicio y en el que recayó resolución, sancionándole con la suspensión de sueldo por quince días, aduciendo las justificaciones o atenuaciones que por la comisión de aquella falta estimaba pertinentes y acompañando certificados desfavorables sobre su actuación profesional posterior, expedidos por el Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de San Felú de Llobregat y del Inspector de la Zona séptima de Zaragoza, así como hoja de servicios debidamente formalizada;

Resultando que por Decreto marginal de la Dirección General de Enseñanza Primaria, fecha 19 de junio de 1945, fué desestimada la anterior instancia, fundándose en que no existe disposición alguna que regule la anulación de las aludidas notas desfavorables cuando son consecuencia de expedientes gubernativos, contra cuya resolución interpuso recurso de alzada el mismo señor Solé con fecha 24 de noviembre de 1945, también por conducto y con informe favorable de aquella Sección Administrativa;

Vistos el informe de la Sección de In-

cidencias del Magisterio del Departamento, la Real Orden de 25 de febrero de 1918, la Ley de 18 de marzo de 1944, las Ordenes de este Ministerio de 24 de octubre y 30 de noviembre del mismo año y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que la Real Orden de 25 de febrero de 1918, fundamentalmente invocada por el recurrente, contiene, en síntesis, dos pronunciamientos en la doctrina: a), que las correcciones impuestas a los Maestros deben estimarse canceladas todas a la terminación de su cumplimiento, sin que puedan perjudicar a los interesados en su carrera; b), que, «no obstante lo anterior», los expedientes personales y hojas de servicio del Magisterio Primario deben contener siempre todo el historial de cada Maestro por las motivaciones que en la misma Real Orden se exponen; es visto que al resolver la Dirección General de Enseñanza Primaria, por medio del Decreto marginal recurrido, en sentido desestimatorio a la pretensión del solicitante, de que se cancelase o suprimiese materialmente en su expediente y hoja de servicios la nota desfavorable de que se ha hecho mérito, no ha infringido lo dispuesto en la Real Orden citada, sino que la ha aplicado ateniéndose a su letra y espíritu, tal como habían sido concebidos por el legislador, no correspondiendo proveer en trámite de recurso sobre la cuestión, de carácter objetivo, suscitada, relativa a ineficacia práctica resultante de la cancelación de las aludidas notas desfavorables, si han de seguir obrando en los expedientes y hojas de servicios como en la repetida Real Orden se preceptúa,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Maestro nacional don José María Solé Torné contra la resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, expresada en Decreto marginal de 19 de junio de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de abril de 1946 por la que se convalida el título italiano de «Maturità Scientifica» a don Francisco Scala Mormone.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del súbdito italiano don Francisco Scala Mormone, en súplica de

que se le convaliden los estudios italianos que tiene cursados por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder al señor Scala Mormone, por convalidación de su Diploma italiano de «Maturità Scientifica», el título español de Bachiller vigente, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, debiendo someterse al examen de ingreso cuando la Facultad o Escuela Especial en que haya de continuar estudios lo tenga así establecido con carácter obligatorio para todos sus alumnos, y abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes y los de expedición del oportuno título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 1.º de mayo de 1946 por la que se confirma la separación acordada por Orden ministerial de 28 de julio de 1939 al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Serrano Piñana.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José Manuel Jáuregui Anglada, Director facultativo de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, a instancia del Ingeniero don Juan Serrano Piñana, separado del servicio por Orden de 28 de junio de 1939, solicitando se revise su caso personal previa instrucción del oportuno expediente, como comprendido en el último párrafo del artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939;

Vistas las sentencias del sumario que le fué instruido y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, se ha servido confirmar la separación acordada por Orden ministerial de 28 de julio de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de mayo de 1946.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado 2.º)

*Resolución del primer concurso examen libre de personal rural.*

En cumplimiento del Decreto de 27 de julio de 1943 y como resolución del concurso examen libre anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fechas 2 al 5 de noviembre último, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien nombrar con carácter de propiedad para los cargos que se detallan al personal rural siguiente:

#### Provincia de Segovia

Juan Antonio Arroyo Sanz, para el de Cartero rural de Aldeanueva de la Serrazuela, con obligación de recoger y entregar dos veces al día al paso de la conducción de Sepúlveda.—Dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Florencio Lázaro García, para el de Cartero rural de Añe, con obligación de cambiar en la Estación de Ahusín, dos veces al día del Cartero de esta localidad. Cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas. (Ex Combatiente.)

Mariano Pesquera Arranz, para el de Cartero rural de Arrollo de Cuéllar, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de Pinarejos a Villaverde de Iscar.—Dos horas y haber anual de 730 pesetas. (Ex Combatiente.)

Domingo Marina Santamaría, para el de Cartero rural de Cascajares, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Riaza a Aranda de Duero.—Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

José Martín de Lucas, para el de Cartero rural de Cerezo de Abajo, con obligación de cambiar cuatro veces al día con las conducciones de Segovia a Cerezo de Arriba y de Madrid a Riaza y entregar al Cartero peatón de Duruelo.—Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas. (Ex Combatiente.)

Leoncio Pertierra Hernanz, para el de Cartero rural de Fuentidueña, con obligación de cambiar dos veces al día con

la conducción de Cuéllar a Fuentidueña y servir a los Valles de Fuentidueña.—Cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Justino Llorente Ayuso, para el de Cartero rural de Juarros de Ríomoros, con obligación de cambiar dos veces al día al paso de la conducción de Segovia a Hoyuelos.—Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas. (Ex Combatiente.)

Teófilo Crespo García, para el de Cartero rural de Juarros de Voltoya, con obligación de cambiar dos veces al día al paso de la conducción de Santa María de Nieva a Martín Muñoz de las Posadas y servir Aldehuela del Codonal.—Cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas. (Ex Combatiente.)

Bienvenido Migueláñez Cubo, para el de Cartero rural de Lastras del Pozo, con obligación de cambiar dos veces al día al paso de la conducción de Segovia a Lastas del Pozo y servir a Venta del Alcalde.—Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas. (Ex Combatiente.)

Mariano Otero García, para el de Cartero rural de La Losa, con obligación de cambiar dos veces al día en su Estación con el Cartero de Navas de Riofrio.—Seis horas y haber anual de 2.190 pesetas. (Ex Combatiente.)

Dionisio Martín Domingo, para el de Cartero rural de Marazuela, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de Segovia a Hoyuelos.—Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas. (Ex Combatiente.)

Vidal Monedero Gómez, para el de Cartero-peatón de Mudrián, con obligación de cambiar en Valmanzano y servir San Martín.—Haber anual de 1.665 pesetas. (Caballero Mutilado.)

Miguel Ayuso Robledo, para el de Cartero rural de Pelayo del Arroyo, con obligación de recoger y entregar en Sotosalvos.—Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas. (Ex Combatiente.)

Ignacio Heredero Bravo, para el de Cartero rural de Pinillos de Polendos, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de Segovia a Cantimpalos.—Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Rafael Rubio Priego, para el de Cartero rural de Puebla de Pedraza, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de La Cuesta a Puebla de Pedraza.—Dos horas y haber anual de 730 pesetas. (Ex Combatiente.)

Orencio Sánchez Cabrero, para el de Cartero rural de Rapariegos, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de Santa María de Nieva a Arévalo y servir Donhierro.—Seis horas y haber anual de 2.190 pesetas. (Caballero Mutilado.)

Sérvulo Martínez Lobo, para el de Peatón de afueras de San Ildefonso, con obligación de cambiar una vez al día en la Estafeta de San Ildefonso y servir los Hoteles, El Picadero, Aljares Altos, Prado Palomo, barriada de la Fábrica de Cristal, paseo del Picillo, Molino de la Sierra del Agua, Las Heras, Casas de Vacas, barrio de Chamberí, Praderas del Hospital, Casa de la Mata, caseríos de Maderuelo y cuantos edificios se construyan en las zonas enumeradas y recoger los buzones que se instalen en la misma.—10 kilómetros y haber anual de 2.000 pesetas.

Ciríaco Antón Antón, para el de Peatón de Sepúlveda a Duratón, con obligación de servir las fábricas de Giriego y las entidades de «La Serna» y «El Corral» y el barrio de Santa Cruz.—Siete kilómetros y haber anual de 1.400 pesetas.

Victoriano Orejana Martín, para el de Cartero rural de Torre Val de San Pedro, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de Segovia a Sepúlveda y servir a Valle de San Pedro.—Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas. (Ex combatiente.)

#### Provincia de Sevilla

Francisco Rodríguez Delgado, para el de Cartero rural de Albaida del Aljarafe, con obligación de recoger y entregar en Olivares.—Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Alonso Barrera Castillo, para el de peatón de afueras de Alcalá de Guadaíra, con obligación de servir los núcleos de población de: Barriada del Castillo, La Nocla (almacenes de aceitunas y casas colindantes), barriada de Trianilla, chalets de la carretera de Utrera (Albatán), Hotel Oreman, grupo de chalets y casas de la carretera de Arahal, Reformatorio de Menores, grupo de casas de la carretera de Madrid hasta el Polvorín, barriada de Zacatín (Grupos de casas de obreros y chalets en la carretera de Sevilla, hasta poco más de dos kilómetros. Diez kilómetros y haber anual de 2.000 pesetas.)

Antonio Fernández Sánchez, para el de Cartero rural de La Aulaga, con obligación de cambiar con la línea de transportes de Sevilla a Riotinto.—Dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Juan Lagares González, para el de Cartero rural de Aznalcázar, con obligación de cambiar al paso de las expediciones ambulantes de Huelva.—Siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

José Perejón Cotán, para el de Cartero rural de Benacazón, con obligación de recoger y entregar al paso de las expediciones ambulantes de Sevilla a Huelva y servir la población.—Siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Francisco Zamora Peral, para el de Peatón de Corrales a Estación de Pedrera, con obligación de enlazar entre sí las poblaciones de Los Corrales, Martín de la Jara y Pedrera (estación), cambiando en esta última.—18 kilómetros y haber anual de 3.600 pesetas. (Ex Combatiente.)

Juan Antúnez Béjarano, para el de Cartero-peatón de Palomares, con obligación de cambiar en Sevilla.—9 kilómetros y haber anual de 2.165 pesetas. (Ex Combatiente.)

Miguel Bayer Font, para el de Cartero-peatón de Salteras, con obligación de cambiar en su Estación.—Haber anual de 2.165 pesetas.

Francisco García Rolda, para el de Peatón de Viso del Alcor a su Estación, con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes, enlazando ambos puntos.—Haber anual de 1.200 pesetas. (Ex Combatiente.)

#### Provincia de Soria

Donato Tabernero Moreno, para el de Peatón de Adradas a Taroda, con obligación de recoger y entregar en Adra-



das y servir Taroda.—Haber anual de 1.100 pesetas. (Ex Combatiente.)

Dámaso García Calvo, para el de Peatón de Agreda a Fuentes de Agreda, con obligación de cambiar en Agreda y servir Muro de Agreda y Fuentes de Agreda.—Haber anual de 2.400 pesetas. (Ex Combatiente.)

Antonio Machín Cabrerizo, para el de Cartero-peatón de Barahona, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Soria a Barahona y servir Mozavel.—Siete kilómetros y haber anual de 1.765 pesetas. (Ex Combatiente.)

Fernando Lapeña Lafuente, para el de Cartero rural de Borjabad, con obligación de cambiar con la conducción de Gómara a Almazán y servir Nalay.—Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cecilio Estepa Borque, para el de Cartero-peatón de Cabrejas del Campo, con obligación de cambiar en Candilicheira con la expedición descendente Burgos-Calatayud.—Haber anual de 1.365 pesetas.

Francisco Javier Jiménez Izquierdo, para el de Cartero rural de Carrascosa de la Sierra, con obligación de cambiar con el servicio tolerado de Soria a Magaña.—Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas. (Ex Combatiente.)

Teófilo de Diego Igea, para el de Cartero rural de Ciria, con obligación propia del cargo.—Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas. (Ex Combatiente.)

José María Urchaga Sánchez, para el de Peatón de Ciria a Borobia, con obligaciones propias del cargo.—Diez kilómetros y haber anual de 2.000 pesetas.

Eugenio Hernández García, para el de Cartero rural de Cirujales del Río, con obligación de cambiar con el servicio tolerado Soria Magaña.—Dos horas y haber anual de 730 pesetas. (Ex Combatiente.)

Leoncio Martínez Alvaro, para el de Cartero rural de Fuentelmonge, con obligación de cambiar con el peatón de Monteagudo.—Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas. (Ex Combatiente.)

Jacinto García Ciriano, para el de peatón de Langa de Duero a Castillejo de Robledo, con obligación propia del cargo.—12 kilómetros y haber anual de 2.500 pesetas.

Ángel Andrés Soto, para el de Cartero-peatón de Lédema, con obligación de cambiar con el servicio tolerado Gómara a Ariza y servir Abión y Zárabe.—Ocho kilómetros, una hora y haber anual de 1.095 pesetas.

Cándido del Barrio Callejo, para el de Cartero rural de Matalebreras, con obligación de cambiar con el servicio tolerado de Soria a Agreda y servir Montenegro de Agreda.—Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Francisco Gallego Jiménez, para el de Peatón de Monteagudo a Cañamaque, con obligación de cambiar en la Cartería de Monteagudo y servir Valtueña y Cañamaque.—14,500 kilómetros y haber anual de 2.900 pesetas.

Crisantos Herrero Sanz, para el de Cartero peatón de Navaleño, con obligación de cambiar en la Estación al paso de las expediciones ambulantes de la línea Burgos-Calatayud.—Haber anual de 2.285 pesetas. (Ex Combatiente.)

Isaac Alcoceba Pedraza, para el de Cartero rural de Nograles, con obligación de cambiar en sus dos expediciones con la conducción de Burgo de Osma a Retortillo y servir Madruédano.—Tres horas y haber anual de 1.095 pesetas. (Ex Combatiente.)

Timoteo Minguenza Castro, para el de Peatón de Nograles a Abancó, con obligación de recoger y entregar en Nograles y servir Biras y Abancó.—Haber anual de 1.400 pesetas.

Hipólito Frías Maqueda, para el de Peatón de Quintana Redonda a Fuentelaldea, con obligación de cambiar en Quinta Redonda y servir Monasterio, La Revilla, La Borbolla y Fuentelaldea.—Haber anual de 2.800 pesetas. (Ex Combatiente.)

Eduardo Alonso Rupérez, para el de Agente de enlace de San Leonardo a su Estación, con obligación de cambiar en la Estación al paso de las expediciones ambulantes.—Haber anual de 2.300 pesetas.

Antonio Giménez Andrés, para el de Peatón de Tejado a Bliccos, con obligación de cambiar en Tejado y servir a Castil de Tierra, Nomparedes y Bliccos.—Diez kilómetros y haber anual de 2.100 pesetas.

Isaac Martínez Orden, para el de Cartero rural de Toledillo, con obligación propia del cargo.—Dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Eutiquio Martínez Isla, para el de Cartero rural de Torlengua, con obligación de cambiar con el servicio tolerado Gómara a Ariza.—Cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas. (Ex combatiente.)

Felipe Ures Martínez, para el de Cartero rural de Utrilla, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Santa María de Aguaviva de la Vega.—Dos horas y haber anual de 730 pesetas. (Ex Combatiente.)

Pedro Lucas Delso, para el de Cartero peatón de Valdejeña, con obligación de cambiar con la ambulante de Soria a Castejón y servir El Espino y Suellacabras.—Una hora, siete kilómetros y haber anual de 1.765 pesetas.

Lucio Camporredondo Martínez, para el de Peatón de Villar del Río a Villar de la Maya y Santa Cecilia.—Siete kilómetros y haber anual de 1.400 pesetas.

José Llorente Aznar, para el de Peatón de Vinuesa a Santa Inés, con obligación de servir El Plantío, Pinarejo y Santa Inés.—Once kilómetros y haber anual de 2.200 pesetas.

Rufino Virto Barranco, para el de Cartero rural de Yanguas, con obligación de cambiar con la conducción de Soria a Calahorra y servir Yanguas.—Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas. (Ex Combatiente.)

Al posesionarse el personal rural nombrado en propiedad deberá cesar el que lo desempeña con carácter provisional o interino.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores Principales respectivos, quienes lo comunicarán a los interesados.

#### (Sección 4.ª (Rad Postal). — Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contraia para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Lorca y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas de Lorca y sus estaciones férreas, en el tipo de ocho mil trescientas cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Murcia y Estafeta de Lorca hasta el día 1 de junio de 1946, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal de Murcia.

Madrid, 1 de mayo de 1946.—El Director general, L. Rodríguez.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.670 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

804-A. C.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Banca y Bolsa

Rectificando errores padecidos en la inserción de la Estadística de contratación mobiliaria correspondiente al mes de enero del corriente año.

Habiéndose observado dos errores en la inserción, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de abril último, de la estadística de contratación mobiliaria correspondiente al mes de enero del corriente año, a continuación se inserta la oportuna rectificación:

«En el cuadro que aparece en la página 3009 del citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, epígrafe «Renta fija», las Eléctricas negociadas en Madrid figuran por un nominal de pesetas 777.900 cuando en realidad es de 4.777.900 pesetas, y en el resumen de valores negociados inserto en la página 3010 figura el Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valladolid con una cifra de negociación de Fondos públicos de 323.850 pesetas nominales, cuando los negociados en dicho Colegio ascienden a la cifra de 3.023.850 pesetas nominales.»

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El Director general, Luis Sáez de Ibarra.

## Dirección General de Timbre y Monopolios

(Loterías)

Anuncio por el que se autoriza a don Adolfo Reus Ventura, Presidente de la M. I. Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, de Alicante, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de agosto.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy se autoriza a don Adolfo Reus Ventura, Presidente de la M. I. Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, de Alicante, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de agosto, y en la que habrán de adjudicarse como premios los siguientes: un lote compuesto de una tartana toldada valorada en 5.000 pesetas, una jaca raza española valorada en 6.000 pesetas y una guarnición negra tasada en 2.200 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo del día 14 de agosto del actual; un lote formado por una cama de matrimonio de metal valorada en 4.232 pesetas, una coqueta de metal con luna y vidrio negro valorada en 1.677 pesetas, dos mesillas de noche de metal valoradas en 1.683 pesetas, dos butacas de metal tapizadas valoradas en 1.494 pesetas, un perchero fundido con pantalonera valorado en 385 pesetas, una descalzadora de metal con secreter valorada en 314 pesetas, una cubierta bordada con volantes, valorada en 411 pesetas, un juego de cama con aplicaciones de encaje valorado en 290 pesetas, dos alfombras de terciopelo valoradas en 95 pesetas, un corte de colchón valorado en 165 pesetas y una sábana bajera valorada en 50 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio segundo en referido sorteo; un lote compuesto de una mesa despacho buró color nogal valorado en 545 pesetas, un fichero tasado en 450 pesetas, dos butacas tapizadas valoradas en 700 pesetas, un centro nogal valorado en 215 pesetas, un sillón giratorio valorado en 275 pesetas, un tintero almanaque valorado en 135 pesetas, una seca-firmas valorado en 36 pesetas, una papelería valorada en 36 pesetas, un pisapapeles valorado en 42 pesetas, un moja-sellos valorado en 45 pesetas, un jarro de pasta blanca valorado en 12 pesetas, una cenicera marmolita valorada en 19 pesetas, un vade valorado en 23 pesetas, un palillero galalit valorado en 12 pesetas y un timbre valorado en 31 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio tercero en dicho sorteo; rifa que tiene por objeto allegar recursos a los fines de la mencionada Cofradía y en la que habrán de expedirse 48.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de dos pesetas, y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el

impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado, de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 30 de abril de 1946.—El Director general, Fernando Roldán.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Agudo González, en solicitud de autorización para que se legalice la instalación de un transformador que suministra energía eléctrica a la finca «Casas de los Llanos», propiedad del solicitante, para el servicio de un motor de una trilladora y alumbrado para la casa y dependencias de la misma,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Juan Agudo González, domiciliado en Huerta de la Obispaña, la instalación de un centro de transformación de 30 KVA. en su finca «Casa de los Llanos», que se alimenta de energía procedente de la línea de alta tensión de la empresa: «Hidroeléctrica de Santa Ana, S. A.», que pasa por los terrenos de la finca. Esta legalización se efectuará de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con la especial siguiente:

La Delegación de Industria de Cuenca comprobará el cumplimiento de las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Dirección Técnica.—Sección Transportes

Ampliación a la relación de artículos intervenidos número 48, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 122, de 2 de mayo de 1946.

ARTÍCULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
37 bis.—Semillas y granos oleaginosos: Granos de avellana, almendra, cacahuet y la semilla de algodón	Circular 568, de 1-5-1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 126).

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de mayo de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

### Sección: Precios y Mercados

Rectificación a la Circular 571, por la que se modificaba la 570.

En dicha disposición, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de mayo de 1946, páginas 3978 y 3979, se cometió el error de consignar como precio de venta en Tarragona de las chu-

letas y piernas de ganado lanar y cabrío menor el de 14,25 pesetas kilogramo, en vez de 14,35 pesetas; lo que se hace constar a los efectos correspondientes.

### (Dirección Técnica)

Rectificación a las relaciones de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviadas, correspondientes a las provincias de Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Almería, Baleares, Barcelona y Burgos, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 296, 297 y 298, de 23, 24 y 25 de octubre de 1945, y 310, 311, 312 y 313, de 6, 7, 8 y 9 de noviembre de dicho año.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 296, de 23 de octubre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y habiéndose padecido error en la transcripción de los nombres y números de las Tarjetas, ha de entenderse rectificado en la forma siguiente:

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 298, de 25 de octubre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

ñan, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombre y número de la Tarjeta, ha de entenderse rectificado en la forma siguiente:

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número	
<b>Provincia de Sevilla</b>	SE.	716.159	1.ª
<p>Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.</p> <p>Madrid, 23 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán,</p>			

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 310, de 6 de noviembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a la provincia de Almería,

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número	
<b>Provincia de Almería</b>	AL.	295.630	3.ª
<p>Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.</p> <p>Madrid, 23 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán,</p>			

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 297, de 24 de octubre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

ñan, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombres y número de las Tarjetas, han de entenderse rectificados en la siguiente forma:

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número	
<b>Provincia de Santander</b>	S.	174.725	3.ª
Rasines .....	S.	262.484	3.ª
Torrelavega .....	S.	373.876	3.ª
Santander .....	S.	405.689	3.ª
<p>Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.</p> <p>Madrid, 23 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán,</p>			

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 297, de 24 de octubre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número	
<b>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</b>	TF.	177.759	3.ª
Santa Ursula .....	TF.	179.318	Infantil.
Iden .....	TF.	220.283	3.ª
Güimar .....	TF.	227.678	3.ª
Buenavista .....			
<p>Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.</p> <p>Madrid, 23 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán,</p>			

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 297, de 24 de octubre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número	
<b>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</b>	TF.	177.759	3.ª
Santa Ursula .....	TF.	179.318	Infantil.
Iden .....	TF.	220.283	3.ª
Güimar .....	TF.	227.678	3.ª
Buenavista .....			
<p>Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.</p> <p>Madrid, 23 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán,</p>			

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 311, de 7 de noviembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de recenciamiento de pan
	Serie	Número	
<b>Provincia de Baleares</b>			
Palma de Mallorca	P.M.	299.977	3. <sup>a</sup>
Palma de Mallorca	P.M.	299.078	3. <sup>a</sup>
Palma de Mallorca	P.M.	303.808	3. <sup>a</sup>
Palma de Mallorca	P.M.	305.215	3. <sup>a</sup>

han, y habiéndose padecido error en la transcripción de nombres y números y categorías de Tarjeta, ha de entenderse rectificado en la forma siguiente:

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes. Madrid, 23 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de recenciamiento de pan
	Serie	Número	
<b>Provincia de Baleares</b>			
Palma de Mallorca	P.M.	327.667	3. <sup>a</sup>
Idem .....	P.M.	398.637	3. <sup>a</sup>
<b>Provincia de Barcelona</b>			
Arenys de Mar ...	B.	476.782	3. <sup>a</sup>

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes. Madrid, 23 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313, de 9 de noviembre de 1945, se inserta relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas correspondientes a las provincias que se rese-

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de recenciamiento de pan
	Serie	Número	
<b>Provincia de Barcelona</b>			
Tordera .....	B.	948.315	3. <sup>a</sup>
<b>Provincia de Burgos</b>			
Burgos .....	BU.	51.065	2. <sup>a</sup>
Castriello de la Vega .....	BU.	148.041	3. <sup>a</sup>
Valle de Mena ...	BU.	349.932	3. <sup>a</sup>

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes. Madrid, 23 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de recenciamiento de pan
	Serie	Número	
<b>Provincia de Burgos</b>			
Burgos .....	BU.	51.065	2. <sup>a</sup>
Castriello de la Vega .....	BU.	148.041	3. <sup>a</sup>
Valle de Mena ...	BU.	349.932	3. <sup>a</sup>

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Aprobando el acta de recepción de las obras y la liquidación final de las mismas, realizadas con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en El Arco (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción de las obras y la liquidación final de las mismas, realizadas con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en El Arco (Salamanca);

Resultando que por Orden ministerial de 22 de abril de 1936 se adjudicó definitivamente la ejecución del servicio al mejor postor, don Juan Gamallo Escribano, vecino de Fuentesauco (Zamora), en la cantidad de 18.301,02 pesetas, líquido que resulta una vez deducida la de 3.229,59, equivalente a la baja del 15 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 21.530,61, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la contrata;

Resultando que por Orden ministerial de 19 de febrero de 1936 («Gaceta» del 21) se aprobó el proyecto, aplicándose lo beneficios del Decreto de 15 de junio de 1934, siendo a cargo del Estado la ejecución de todas las obras para la construcción de la citada Escuela. Y por Orden ministerial de 2 de julio de 1945 fué rescindida la contrata de la construcción de esta Escuela;

Resultando que la ejecución material importa la cantidad de 2.808,31 pesetas, y el 15 por 100 de los beneficios de la contrata, 421,24, y aplicando la baja de la subasta (el 15 por 100), pesetas 488,43, da un líquido de pesetas 2.745,12, a percibir por el contratista;

Resultando que, según informa la Sección de Contabilidad, no se ha librado cantidad alguna para abono de las certificaciones de obras realizadas por el contratista, y siendo ésta su importe de 2.745,12 pesetas, existe un saldo a librar al contratista de la expresada cantidad de 2.745,12 pesetas;

Resultando que por honorarios de dirección, el Arquitecto percibe el 3,50 por 100 de la obra ejecutada, 2.208,31 pesetas, que da un líquido a percibir de 98,29;

Resultando que el Aparejador, según informa la Sección de Contabilidad, tampoco percibió cantidad alguna, y siendo sus honorarios el 60 por 100 de lo que percibe el Arquitecto (98,29 pesetas), da un líquido a percibir por el Aparejador de 58,97 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente la liquidación de las susodichas obras;

Considerando que tanto en el acta como en la liquidación se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes, y según oficio del Arquitecto Director, no existió Aparejador en estas obras;

Considerando que para el abono de

los saldos deducidos existe crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto de este Ministerio;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto, en 17 de abril de 1946 y que en 23 del citado mes y año ha informado favorablemente el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento, por lo cual se ha dado cumplimiento a lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la liquidación de las obras de construcción de la Escuela unitaria de asistencia mixta de El Arco (Salamanca) por el sistema de contrata, rescindida por Orden ministerial de 2 de julio de 1945, por el importe líquido de pesetas 2.745,12 y disponer:

1.º Que se reconozca al contratista don Juan Gamallo Escribano el derecho a percibir la cantidad de 2.745,12 pesetas, que integran el saldo a su favor.

2.º Que igualmente se reconozca derecho al Arquitecto don Joaquín Segall a que el Estado le abone la cantidad de 98,29 pesetas, como saldo por sus honorarios de dirección, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

*Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos para el turno de consortes y voluntario del concurso general de traslados (Maestros).*

De conformidad con lo dispuesto en el número 20 de la Orden ministerial de 12 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) y número tercero de la de esta Dirección de fecha 8 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Eliminar las vacantes a proveer por Maestros que a continuación se relacionan, y que fueron indebidamente anunciadas en los turnos que se indican:

#### Turno de consortes

Unitaria número 7 de Orihuela (Alicante).

Unitaria de Villahoz (Burgos).

Unitaria número 1 de Tirteafuera, Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Unitaria número 5 de Canillas (Madrid).

Unitaria de San Cayetano, Ayuntamiento Torre Pacheco (Murcia).

Unitaria número 2, «Acebal», de Lieres, Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

Sección graduada de Santa Eulalia de Onís (Oviedo).

Unitaria de Ventosa, Ayuntamiento de Candamo (Oviedo).

Unitaria de El Barrio, Ayuntamiento de San Nicolás (Las Palmas).

Unitaria de San Nicolás (Las Palmas).

Unitaria de Vilachán, Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra).

Unitaria número 2 de Villanueva de Arosa (Pontevedra).

Unitaria de Sando de Santa María (Salamanca).

#### Turno voluntario

Unitaria número 9 de Canillas (Madrid).

Segundo. Rectificar los errores que existen en las vacantes anunciadas al concurso general de traslados, para su provisión por Maestros, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en las fechas que se señalan:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de febrero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Zamora; En la localidad y Ayuntamiento de Losilla, se dice «Losilla»; debe decir «Losilla Santa Eufemia del Barco». En la escuela de la localidad de Valdescorriel se dice unitaria, debe decir: unitaria número 2. En la escuela de la localidad de Zamora se dice unitaria número 10, debe decir: Unitaria número 9.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de febrero de 1946.—Anunciadas en la provincia de Murcia. En la escuela de la localidad de La Raya se dice unitaria, debe decir: unitaria número 2.

Tercero. Publicar la adjudicación provisional de destinos de los maestros comprendidos en el número primero de la Orden ministerial de 21 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), turno de consortes y voluntario del concurso general de traslados, dando un plazo de ocho días naturales, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de los destinos de los interesados o contra los cuales se recurra, para las reclamaciones a que hubiere lugar. En las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife este plazo será de igual duración, comenzando a partir de las fechas en que se reciba en dichas capitales el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique las citadas adjudicaciones. Dichas reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de la provincia por la que cursaron la documentación, al día siguiente de finalizado el plazo que se señala a los interesados, enviado parte negativo cuando no hayan recibido reclamaciones.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

Relación que se cita

Adjudicación provisional de destinos por el concurso general de trasladados convocado en 12 de abril de 1945

M A E S T R O S

Comprendidos en el número primero de la Orden ministerial de 21 de junio de 1945

Don Juan M. Fonoll Oliver, excedente y reingresado en la Graduada número 21 de Barcelona, a Graduada número 21 de Barcelona; el turno de oposición restringida al que corresponde esta vacante quedó compensado con la existente en la Graduada número 17 de Barcelona, de análoga antigüedad, y que pasa a dicho turno, quedando eliminada del voluntario.

Don Juan Tomás Sais, excedente y reingresado en Cornellá de Llobregat, a la Sección Graduada de Cornellá (Barcelona).

Don José Bernechea Mativedro, excedente y reingresado en la Unitaria de Alesanco, a la Unitaria de Alesanco (Logroño).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
<b>TURNO DE CONSORTES</b>			
D. Ramón Montésinos Esparcia	Osa de la Vega (Cuenca)	A) Tres hijos.—7.200 pesetas.	S. G. de Madrigueras (Albacete).
D. Pedro Caces Campos	Campillo Arriba (Murcia)	A) 6.000 pesetas.	U. de Masogoso (Albacete).
D. Eduardo Marcos Martínez	Anero (Santander)	A) 6.000 pesetas.	U. núm. 2 de Peñas de S. Pedro (Albacete).
D. Rafael Martínez Segura	Alcoy (Alicante). Provisional	A) 6.000 pesetas.	U. núm. 3 de Alcoy (Alicante).
D. Juan Bautista Taverner Linares	Monóvar (Alicante)	A) 8.400 pesetas.	S. G. «Victor Praderan», de Alicante.
D. César Sebastián Lloria	Guinúcio y Montañana (Burgos)	A) Un hijo.—8.400 pesetas.	U. núm. 1 de Novelda (Alicante).
D. José Elvira Sánchez	Almería. Provisional	A) 6.000 pesetas.	S. G. Distrito 3.º de Almería.
D. Gregorio Reche Gómiz	Ramil-Serón (Almería)	A) 7.200 pesetas.	U. núm. 2 de Chirivel (Almería).
D. José Muñoz Urrea	Castro Filabres (Almería)	A) 6.000 pesetas.	S. G. de Viator (Almería).
D. Germán Astudillo Arroyo	Altorricón (Huesca)	A) F. N. 1.ª.—8.400 pesetas.	S. G. núm. 2 de Avila.
D. Juan Victor García Gómez	El Mirón (Avila). Provisional	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	U. de El Mirón (Avila).
D. Constancio Blanco García	Poyales del Hoyo (Avila)	A) 8.400 pesetas.	U. núm. 2 de S. Bartolomé de Pinares (Avila).
D. Pablo Lapena Aranda	Alburquerque (Badajoz). Provisional.	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	U. núm. 4 de Alburquerque (Badajoz).
D. Juan Cuarto Rodríguez	Valdehúncar (Cáceres)	A) 7.200 pesetas.	U. núm. 1 de Almendralejo (Badajoz).
D. Felipe Carrillo Alonso	Benquerencia de la Serena (Badajoz).	A) Dos hijos.—7.200 pesetas.	S. G. núm. 2 de Badajoz.
D. Enrique Castilla Amaya	Sopamón (Almería)	A) 6.000 pesetas.	U. núm. 2 de Bodonal de la Sierra (Badajoz).
D. Francisco Gómez Bonito	Calzadar de Calatrava (Ciudad Real).	A) 6.000 pesetas.	U. núm. 4 de Burguillos del Cerro (Badajoz).
D. Pedro Gómez Espada	Navamorisca (Avila)	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	U. núm. 1 de Maguilla (Badajoz).
D. Felipe Montero Corvillo	Monterrubio de la Serena (Badajoz). Provisional	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	U. núm. 2 de Monterrubio de la Serena (Badajoz).
D. Faustino Ruiz López	Hinojosa de S. Vicente (Toledo)	A) 6.000 pesetas.	U. de San Benito de la Contienda, Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz).
D. Bernardo Civantos Morales	Bujalance (Córdoba)	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	U. núm. 6 de Villafranca de los Barros (Badajoz).
D. Francisco Fernández Florido	Zarza de Alange (Badajoz). Provisional	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	U. núm. 1 de Zarza de Alange (Badajoz).
D. Juan Catalá Alemany	Faura (Valencia)	A) 6.000 pesetas.	S. G. Palma (Santa Catalina, Baleares).
D. Ricardo Pie Cañas	Llansá (Gerona)	A) Tres hijos.—7.200 pesetas.	G. núm. 13, Carmen, 31, de Barcelona.
D. Ramiro Roque Matillos Castaño	Barrio de Rábano (Zamora)	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	G. núm. 30, «Cristóbal Colón», de Barcelona.
D. Faustino Garralda Basterra	Sanguñeda (Navarra)	A) Dos hijos.—7.200 pesetas.	G. núm. 16, Ronda S. Antonio, 49, Barcelona.
D. Nicolás Tous Rainés	S'Arracó (Baleares)	A) Dos hijos.—8.400 pesetas.	G. núm. 10, «Raimundo Lulio», de Barcelona.
D. Ignacio Marqués Herrero	Caspe (Zaragoza)	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	G. núm. 19, «Luis Vives», de Barcelona.
D. Damián Grau Novell	Torregrosa (Lérida)	A) Un hijo.—8.400 pesetas.	G. núm. 23, «Victor Praderan», de Barcelona.
D. Florencio González Calonge	Barcelona. Provisional	A) 6.000 pesetas.	G. núm. 15 de Barcelona.
D. Antonio Terol Hernández	Vadillo-Ariza (Zaragoza)	A) 7.200 pesetas.	G. núm. 23, «Victor Praderan», de Barcelona.
D. Juan Playa Costal	Badalona (Barcelona)	A) 9.600 pesetas.	G. núm. 22, «Calvo Sotelo», de Barcelona.
D. Práxedes Díaz Enríquez	San Baudilio de Llobregat (Barcelona)	A) 9.600 pesetas.	G. núm. 18, Grupo «Perú», de Barcelona.
D. José Carol Pérez	Selva de Mar (Gerona)	C) Un hijo.—6.000 pesetas.	G. núm. 8, G. «Durán y Bas», de Barcelona.
D. Manuel Lloréns Palomera	Monistrol de Calders (Barcelona)	A) 7.200 pesetas.	S. G. de Canet de Mar (Barcelona).

D. Antonio Martínez de Castilla Santos	San Felín de Codinas (Barcelona)	A) 7.200 pesetas.	U. Dosrius (Barcelona).
D. Antonio Ortín Rubio	Castellar del Vallés (Barcelona)	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	U. de Gélida (Barcelona).
D. Cristóbal Balbrea Hernández	Breda (Gerona)	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	U. núm. 13, Ullansá, 20, de Hospitalet (Barcelona).
D. Juan Ferrer Cases	Mamresa (Barcelona). Provisional	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	S. G. de Mamresa (Barcelona).
D. Salvador Aragonés Caldach	Litá de Vall (Barcelona)	A) 7.200 pesetas.	S. G. de Molins de Rey (Barcelona).
D. José María Pérez Benavente	La Línea de la Concepción (Cádiz)	A) Dos hijos.—7.200 pesetas.	S. G. de Mollet del Vallés (Barcelona).
D. Toribio M. González Suárez	Burujón (Toledo)	A) Tres hijos.—7.200 pesetas.	U. de Mongat (Barcelona).
D. Manuel Montserrat Carcasona	Sampedor (Barcelona)	A) Un hijo.—7.200 pesetas.	U. de Monistrol de Montserrat (Barcelona).
D. Victorino Llorente Escudero	Sabadell (Barcelona)	A) 6.000 pesetas.	G. de Sabadell (Barcelona).
D. Claudio García Avila	Valls (Tarragona)	A) Un hijo.—7.200 pesetas.	S. G. de Vich (Barcelona).
D. Isidro Beltrán Pitarch	Belorado (Burgos). Provisional	A) 7.200 pesetas.	S. G. de Villanueva y Geltrú (Barcelona).
D. Evillasio González Zamora	Brihuega (Burgos)	A) 6.000 pesetas.	S. G. de Belorado (Burgos).
D. Felipe Elices de la Hoz	Fontibre (Santander)	A) Dos hijos.—8.400 pesetas.	S. G. «Hospicio», de Burgos.
D. Manuel Blázquez López	Expectación de destino	A) 7.200 pesetas.	U. Canica de la Sierra (Burgos).
D. Julián Fernández Muñoz	Almocharín (Cáceres). Provisional	A) 6.000 pesetas.	G. de Aldeanueva del Camino (Cáceres).
D. Pedro Mateos Dorado	Mirabel (Cáceres)	A) 6.000 pesetas.	U. núm. 1 de Almocharín (Cáceres).
D. Juan F. Benito Alonso	Vilvestre (Salamanca)	A) 6.000 pesetas.	S. G. núm. 1 de Cáceres.
D. Jacinto de Vega Rélea	Malpartida de Cáceres (Cáceres). Provisional	A) 6.000 pesetas.	S. G. de Hervás (Cáceres).
D. Zoilo Clemente Quijada	Estorninos (Cáceres)	A) 6.000 pesetas.	U. núm. 3 de Malpartida de Cáceres (Cáceres).
D. Tomás Canacho Muñoz	Fejeda (Salamanca)	A) 7.200 pesetas.	S. G. núm. 1 de Navalmaral de la Mata (Cáceres).
D. Felipe Nuñez Tabares	Azoyo de la Luz (Cáceres)	A) 7.200 pesetas.	U. de Pedroso de Acim (Cáceres).
D. Federico Martínez Sadoc	La Jara (Cádiz). Provisional	A) Cuatro hijos.—7.200 ptas. F. N. 1. <sup>a</sup>	S. G. núm. 1 de Plasencia (Cáceres).
D. Juan Bernal Serrada	Algodonales (Cádiz)	A) 8.400 pesetas.	U. niños de La Algaída, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. José Castro Adelantado	Alcora (Castellón)	A) 8.400 pesetas.	U. núm. 5 de Cádiz.
D. Juan Bautista Esteller Lluch	S. Cugat Sasgarrigas (Barcelona)	A) Dos hijos.—7.200 pesetas.	U. núm. 4 de Jimena de la Frontera (Cádiz).
D. Pascual Villanueva Jiménez	Sesga (Valencia)	A) 9.600 pesetas.	S. G. de Benicarló (Castellón).
D. José D. Persiva Persiva	Espuñolas (Huesca)	A) Un hijo.—7.200 pesetas.	S. G. de Jérica (Castellón).
D. Román Rojas Llorente	Tareda (Soria)	A) Un hijo.—7.200 pesetas.	U. de Torreblanca (Castellón).
D. Antonio Cíncas Sevil	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	A) Dos hijos.—7.200 pesetas.	S. G. núm. 1 de Almagro (Ciudad Real).
D. Leopoldo Malldonado Marcos	Auñón (Guadalajara)	A) F. N. 1. <sup>a</sup> —7.200 pesetas.	S. G. núm. 1 de Ciudad Real.
D. Juan A. Moral Bermúdez	Expectación de destino	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	U. núm. 4 de Viseo del Marqués (Ciudad Real).
D. Manuel Calvo. Conteras	Caseros de San Isidro (Jaén)	A) 7.200 pesetas. F. N. 1. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup> niños de Baena (Córdoba).
D. Francisco Lara García	Puente de la Sierra (Jaén)	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	S. 4. <sup>a</sup> G. «Aguiar», de Cabra (Córdoba).
D. Domingo Martín del Rey	Montilla (Córdoba)	A) 6.000 pesetas.	S. G. «Ave María», de Córdoba.
D. Angel Perea Baños	Minas del Horcajo (Ciudad Real)	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	S. G. «Ave María», de Córdoba.
D. Blas Miguel Santero López	Casas de Sebastián Pérez (Avila)	A) Cuatro hijos.—7.200 pesetas.	2. <sup>a</sup> niños de Hinojosa del Duque (Córdoba).
D. Francisco García Beiro	Luneda (Pontevedra)	A) Cinco hijos.—7.200 ptas. F. N. 1. <sup>a</sup>	U. de Ardagán, Ayuntamiento Santiago (La Coruña).
D. Vicente Mofio Gargori	Gijón (Oviedo)	A) Dos hijos.—8.400 pesetas.	U. «Campo de Artillería», de La Coruña.
D. José María Quiroga Alvarez	Aldemunde (La Coruña)	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	U. núm. 3 de El Ferrol (La Coruña).
D. Argimiro Suárez Ferreiro	Tállara (La Coruña)	A) Cinco hijos.—7.200 ptas. F. N. 1. <sup>a</sup>	U. núm. 1 de Nova (La Coruña).
D. Miguel Alonso Flórez	Viduido (La Coruña)	A) 8.400 pesetas.	U. núm. 1 de Oleiros (La Coruña).
D. Emiliano Martínez Martínez	Villar del Infantado (Cuenca)	A) Un hijo.—8.400 pesetas.	U. núm. 1 de Campillo de Altoburey (Cuenca).
D. Félix Guijarro Mena	Buendía (Cuenca)	A) 7.200 pesetas.	U. «Ramón y Cajal», de Cuenca.
D. Fernando Díaz López	Alconchel de la Estrella (Cuenca), provisional	A) 6.000 pesetas.	U. núm. 2 de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca).
D. Paulino E. Córdoba García	Arenas de Siero (Oviedo)	A) 6.000 pesetas.	U. de Tresjuncos (Cuenca).
D. Victoria Langa García	Tribaldos (Cuenca), provisional	A) 6.000 pesetas.	U. de Uclés (Cuenca).
D. Juan Vidal Salomó	Borrassá (Gerona)	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	U. núm. 1 de Caldas de Malabella (Gerona).
D. Miguel Rescalvo Ruiz	Tres Morales (Almería)	A) 6.000 pesetas.	U. núm. 1 de Bérchules (Granada).
D. Fernando Carreño García	Expectación de destino.	A) 6.000 pesetas.	U. núm. 2 de Lacalajorra (Granada).
D. Fernando Carrón López	Jaén	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	U. núm. 27 de Granada.
D. Narciso Viciana Martín	Belera (Granada)	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	U. núm. 30 de Granada.
D. José Ruiz Fernández	Esfiliana (Granada)	A) Un hijo.—7.200 pesetas.	U. núm. 4 de Guadix (Granada).
D. José Luis Cebrán Martín	Huétor-Tájar (Granada)	A) 6.000 pesetas.	S. G. de Motril (Granada).
D. Miguel Gámez Gutiérrez	Santafé (Granada), provisional	A) 8.400 pesetas.	U. núm. 2 de Santafé (Granada).
D. Guillermo Caravantes Muela	Expectación de destino.	A) 6.000 pesetas.	U. núm. 1 de Horche (Guadalajara).
D. Gerardo Moreno Escibano	Monterde (Zaragoza)	A) 6.000 pesetas.	U. núm. 6 de Sigüenza (Guadalajara).
D. Vidal López de Vicuña y Olano	Fuenterrabía (Guipúzcoa)	A) Cuatro hijos.—8.400 ptas. F. N. 1. <sup>a</sup>	G. núm. 4 de San Sebastián.

NOMBRE Y APELLIDOS

PROCEDENCIA

PREFERENCIAS

DESTINO

D. Domingo María Murua Idigoras ...	Rentería (Guipúzcoa)	A) Dos hijos.—7.200 pesetas.	G. núm. 3 de San Sebastián.
D. José Pérez Chic .....	Cartaya (Huelva)	A) Un hijo.—9.600 pesetas.	U. núm. 10 de Huelva.
D. Eliseo Gari Larroy .....	Almunia de San Juan (Huesca), provisional	A) 6.000 pesetas.	U. núm. 1 de Almunia de San Juan (Huesca).
D. Antonio Fumanal Mur .....	Burceat (Huesca)	A) 7.200 pesetas.	U. de Creganzán (Huesca).
D. Trinidad Carlos Soler Ruiz .....	Cárcel (Jaén), provisional.	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	U. de Cárcel (Jaén).
D. Manuel Ruiz Pérez .....	Guarromán (Jaén)	C) Tres hijos.—8.400 pesetas.	U. núm. 2 de La Carolina (Jaén).
D. Manuel Romero Contreras Mayor .....	Marmolejo (Jaén)	A) Tres hijos.—7.200 pesetas.	U. núm. 1 de Castillo de Locubín (Jaén).
D. Cesáreo García Martín .....	Huelma (Jaén), provisional.	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	U. núm. 1 de Huelma (Jaén).
D. Máximo Ruiz Ocaña .....	Santiago de Calatrava (Jaén), provisional	A) 6.000 pesetas.	U. núm. 2 de Santiago de Calatrava (Jaén).
D. Nemesio González García Fernán- dez .....	Mata de la Riva (León)	A) Tres hijos.—7.200 pesetas.	S. G. de Cistierna (León).
D. José González Alvarez .....	Riofrío de O-bigo (León), provisional.	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	S. G. «Guzmán el Bueno», de León.
D. Guillermo Barrallo Pérez .....	Tendal (León)	A) Un hijo.—7.200 pesetas.	U. núm. 1 «Padre Isla», de León.
D. Ricardo García Escudero .....	Villamarco (León)	A) F. N. 1.ª.—7.200 pesetas.	U. núm. 2 de Santa Marina del Rey (León).
D. José Padullés Tarragó .....	Samos (Lugo)	A) 8.400 pesetas.	U. Valdespino, Ayuntamiento Santiagomillas (León).
D. Francisco Recaséns Boqué .....	Paláu de Anglesola (Lérida)	A) 6.000 pesetas.	U. núm. 2 de Artesa de Lérida (Lérida).
D. José Esteve Sellart .....	Sudanell (Lérida)	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	S. G. Beneficencia de Lérida.
D. José María Castro Corberó .....	Artesa de Segre (Lérida)	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	S. G. de Tárrega (Lérida).
D. Julio Luis Zabala Rodríguez .....	Seo de Urgel (Lérida)	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	U. de calle de la Tallada, de Lérida.
D. Angel Aguirre Viana .....	Vera de Moncayo (Zaragoza)	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	S. G. de Calahorra (Logroño).
D. Emilio Jiménez Martínez .....	Aldealobos de Ocón (Logroño)	A) 7.200 pesetas.	U. de Hormilla (Logroño).
D. Francisco Sixto Lorenzo .....	Torreilla de Cameros (Logroño)	D) Dos hijos.—6.300 pesetas.	U. núm. 2 de Logroño.
D. Rafael Varela Pazo .....	Fazouro (Lugo)	A) 6.000 pesetas.	U. 1.ª de Foz (Lugo).
D. Manuel Bravo López .....	Frádegas (Lugo), provisional.	A) 6.000 pesetas.	U. de Frádegas, Ayuntamiento Antas de Ulla (Lugó).
D. Augusto Moreno Bodeguero .....	Navahermosa (Toledo)	A) Un hijo.—8.400 pesetas.	S. G. «Quiroga Ballesteros», de Lugo.
D. Eugenio Sánchez Cuesta .....	Aranjuez (Madrid), provisional.	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	S. G. de Aranjuez (Madrid).
D. Eduardo Isaac Hernández Alvarez .....	Colmenar Viejo (Madrid), provisional.	A) Tres hijos.—7.200 pesetas.	S. G. de Colmenar Viejo (Madrid).
D. Jesús Mora Juanes .....	Robledo del Mazo (Toledo)	A) F. N. 1.ª.—7.200 pesetas.	U. núm. 11 de Chamartín de la Rosa (Madrid).
D. Heliodoro Vicente Gonzalo .....	Chapinería (Madrid)	A) Tres hijos.—6.000 pesetas.	G. E. «Ramiro de Mæztun», de Madrid.
D. Avencio Angel Perezagua Gil .....	Expectación de destino.	A) Tres hijos.—6.000 pesetas.	G. E. «Ezequiel Solamán», de Madrid.
D. José Ruiz Palacios .....	Camillas (Madrid)	A) Tres hijos.—7.200 pesetas.	G. E. «Victor Pradera», de Madrid.
D. Angel Acevedo Márquez .....	Ablanque (Guadalajara)	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	G. E. «Calderón de la Barca», de Madrid.
D. Antonio María Gómez Cordovés García .....	Escalona del Prado (Segovia)	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	S. G. «Onésimo Redondo», de Madrid.
D. Eliseo Monteón Salvador .....	Perales de Tajuña (Madrid), provisiona- nal	A) 6.000 pesetas.	S. G. «Lope de Vega», de Madrid.
D. Andrés Durán Martín .....	San Martín de Valdeiglesias (Madrid), pro- visional	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	U. de Perales de Tajuña (Madrid).
D. José Villena Núñez .....	Camino de Antequera (Málaga), pro- visional	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	S. G. de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
D. Antonio Rojas Bermúdez .....	Carratraca (Málaga)	D) Un hijo.—6.000 pesetas.	U. núm. 48 de Málaga.
D. Francisco Moreno Rodríguez .....	San Fernando (Cádiz)	D) Un hijo.—8.400 pesetas.	G. «Nuestra Señora de la Merced», de Málaga.
D. Manuel Llanos Otero .....	Barranco del Sol (Málaga)	A) Dos hijos.—8.400 pesetas.	U. núm. 11 de Melilla (Málaga).
D. Manuel Bayona Liso .....	Las Cuernas (Zaragoza)	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	G. núm. 2 de Ronda (Málaga).
D. Antonio Valverde Garrido .....	Maranchón (Guadalajara), provisional.	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	U. de Baños de Mula, Ayuntamiento Mula (Murcia).
D. Adolfo López Cuesta .....	Montillana (Granada)	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	U. núm. 1 de Campos del Río (Murcia).
D. Alfonso Esteve Rubio .....	Mizala (Almería)	A) Cuatro hijos.—7.200 pesetas.	S. G. «El Salvador», de Caravaca (Murcia).
D. José Contreras García .....	Jumilla (Murcia), provisional	A) Tres hijos.—6.000 pesetas.	S. G. Barrio de la Concepción, de Cartagena (Murcia).
D. Tomás Ríos Hernández .....	Alhama (Murcia), provisional.	A) 6.000 pesetas.	U. núm. 9 de Jumilla (Murcia).
D. Manuel Rodríguez Soutelo .....	Beniaján (Murcia)	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	S. G. de Librilla (Murcia).
D. Eladio Rodríguez Dávila .....	Nogueiró (Orense)	D) Dos hijos.—7.200 pesetas.	S. G. «Cierva Peñañel», de Murcia.
D. Manuel Penin Novoa .....	Freijo (Orense), provisional.	A) F. N. 1.ª.—7.200 pesetas.	U. núm. 2 de Celanova (Orense).
	Cástro Caldeas (Orense)	A) Tres hijos.—6.000 pesetas.	U. de Freijo, Ayuntamiento Celanova (Orense).
		A) Un hijo.—9.600 pesetas.	S. G. «Curros Enríquez», de Orense.



D. José Reza García	6.000 pesetas	Rubiás (Orense), provisional	U. de Rubiás, Ayuntamiento Ramiranes (Orense)
D. Tomás García Martínez	6.000 pesetas	Campomanes (Oviedo), provisional	U. de Campomanes, Ayuntamiento Lena (Oviedo)
D. Santos López Bolaño	6.000 pesetas	Novellana (Oviedo), provisional	U. de Novellana, Ayuntamiento Cudillero (Oviedo)
D. Manuel Cienfuegos y de la Corte	6.000 pesetas	Paradas (Oviedo), provisional	U. de Parades de Luarca, Ayunt. Luarca (Oviedo)
D. Pío Jiménez Hernández	6.000 pesetas	Curriellos (Oviedo)	Riocastello, Ayuntamiento Inico (Oviedo)
D. Demetrio Noriega Valbuena	Tres hijos.—6.000 pesetas	Renado de Valdavia (Palencia)	S. G. «M. Lafuente», de Palencia
D. Isaac Casado Pérez	Dos hijos.—7.200 pesetas	Valdecañas de Cerrato (Palencia)	Niños Beneficencia de Palencia
D. Agustín Martínez Castrillo	Tres hijos.—6.000 pesetas	Mejorada del Campo (Madrid)	S. G. de Villarramiel (Palencia)
D. Gustavo Pérez Rocha	6.000 pesetas	Baldranes (Pontevedra), provisional	U. de Baldranes, Ayuntamiento Tuy (Pontevedra)
D. Celso Justo Rivas	F. N. 1.ª.—6.000 pesetas	Guillar (Pontevedra)	U. de Carracedo, Ayuntamiento Caldas de Reyes (Pontevedra)
D. Javier Lucas Gil	F. N. 1.ª.—7.200 pesetas	Vineiro (Pontevedra)	U. núm. 2 de Estrada (Pontevedra)
D. Antonio Carpintero Pérez	6.000 pesetas	Goyán (Pontevedra)	U. de Sela, Ayuntamiento de Arbo (Pontevedra)
D. José García Sampedro	F. N. 1.ª	Expectación de destino	U. de Teis, Ayuntamiento Vigo (Pontevedra)
D. Isaac Blanco González	Tres hijos.—6.000 pesetas	Barrio-Dozón (Pontevedra)	S. G. «Arenab» de Vigo (Pontevedra)
D. Jesús Vázquez Blanco	8.400 pesetas	Salcidos (Pontevedra)	S. G. «Concepción Arenab» de Villagarca de Arosa (Pontevedra)
D. Mariano Sánchez Prieto	F. N. 1.ª.—8.400 pesetas	Sepulcro Hilario (Salamanca)	S. G. «Arrabal San Francisco» de Ciudad Rodrigo (Salamanca)
D. Lucinio Cosme González	Tres hijos.—6.000 pesetas	Gejo de los Reyes (Salamanca)	S. G. de Lumbrales (Salamanca)
D. Eusebio González Rodríguez	Un hijo.—7.200 pesetas	Palacios de Becedas (Ávila)	U. de Puente del Congosto (Salamanca)
D. Feliciano Hernández Miguel	Tres hijos.—7.200 pesetas	Barcelona	S. G. «Francisco Vitoria» de Salamanca
D. Modesto Hernández Ledesma	6.000 pesetas	Aldeacipreste (Salamanca)	S. G. «Luis Vives» de Salamanca
D. Miguel Cortés Martín	Tres hijos.—6.000 pesetas	Salamanca (provisional)	U. núm. 4 «Pizarrales» de Salamanca
D. José Martín Cacho	Dos hijos.—7.200 pesetas	Alberguería de Argañán (Salamanca)	U. de San Pedro de Rozados (Salamanca)
D. Tomás Martín Fuente	8.400 pesetas	La Vellos (Salamanca)	U. de Tardaguila (Salamanca)
D. Manuel Pérez Herrerc	6.000 pesetas	Valdehijaderos (Salamanca), provisional	U. de Valdehijaderos (Salamanca)
D. Ceferino Llamas Comejo	6.000 pesetas	Masueco (Salamanca)	U. de Villar de Ciervo (Salamanca)
D. Abundio de la Prieta Salvador	6.000 pesetas	Fresno del Río (Palencia)	U. de Villaverde Guareña (Salamanca)
D. León J. López Pérez	6.000 pesetas	Guancha (Tenerife), provisional	U. núm. 2 de La Guancha (Tenerife)
D. Quirino Celada Linares	7.200 pesetas	Lomeña (Santander)	S. G. «José María Pereda» de Santander
D. Julián Izquierdo Ansuál	6.000 pesetas	A. de Iguña (Santander)	S. G. «José María Pereda» de Santander
D. Juan Gómez Huidobro	F. N. 1.ª.—6.000 pesetas	Mogro (Santander)	S. G. «Numancia» de Santander
D. Angel Ausín Careaga	Un hijo.—6.000 pesetas	Boo de Guarnizo (Santander)	S. G. «Numancia» de Santander
D. Severiano Rodríguez Fernández	6.000 pesetas	Setián (Santander), provisional	U. de Setián, Ayuntamiento de Marina de Cudeyos (Santander)
D. Salomón Calle y Salán	F. N. 1.ª.—8.400 pesetas	Lastres (Oviedo)	S. G. «Méndez Pelayo» de Torrelavega (Santander)
D. Germán Velasco Gómez	7.200 pesetas	Arlas (Oviedo)	S. G. de Nava de la Asunción (Segovia)
D. Eduardo Valdelomar Rodríguez	Tres hijos.—6.000 pesetas	Cazalla de la Sierra (Sevilla), provisional	S. G. de Cazalla de la Sierra (Sevilla)
D. Francisco Ortiz Mantrana	Un hijo.—6.000 pesetas	Bustillo del Páramo (Burgos)	U. núm. 5 de Guadalupe (Sevilla)
D. Lorenzo Mora y Mora	Dos hijos.—6.000 pesetas	Herrera (Sevilla), provisional	Auxiliaría núm. 1 de Herrera (Sevilla)
D. José García Pérez	Tres hijos.—7.200 pesetas	Los Corrales (Sevilla)	U. núm. 3 de Lebrija (Sevilla)
D. Juan Antonio Velasco Vereda	7.200 pesetas	Coripe (Sevilla)	U. núm. 6 de Utrera (Sevilla)
D. Marcelo Rufo y Rufo	9.600 pesetas	Fuente de Andalucía (Sevilla)	U. núm. 2 de Vico del Alcor (Sevilla)
D. Mariano de Castro Rivas	6.000 pesetas	Morcuera de Soria, provisional	U. de Rejas de San Esteban (Soria)
D. Vicente González Bayón	6.000 pesetas	Culla (Castellón)	U. de Barbarrá (Tarragona)
D. Juan Francisco Calvo Grao	6.000 pesetas	Valls (Tarragona), provisional	U. de Nulles (Tarragona)
D. Juan Gené Boronat	7.200 pesetas	Valldara (Tarragona)	U. núm. 10 de Reus (Tarragona)
D. Antonio Matilla Ramos	Dos hijos.—6.000 pesetas	Los Montells (Tarragona), provisional	S. G. de San Carlos de la Rápita (Tarragona)
D. Francisco Vanó Calatayud	6.000 pesetas	Tarragona (provisional)	U. núm. 2 de Tarragona
D. José Serret Iglesias	Un hijo.—6.000 pesetas	Garidells (Tarragona)	S. G. núm. 2 de Tarragona
D. Lucio Rodríguez Pradas	6.000 pesetas	Buena (Teruel), provisional	U. de Buena (Teruel)
D. Jesús Gómez Gil	6.000 pesetas	Puertomingalvo (Teruel), provisional	U. de Puertomingalvo (Teruel)
D. Julio Hernández Gómez-Caro	Dos hijos.—6.000 pesetas	Almaluez (Soria)	S. G. de Almorox (Toledo)
D. Demetrio Ramón Moreno Polo	7.200 pesetas	Marzales (Valladolid)	U. núm. 2 de Dosbarrios (Toledo)
D. Polonio Hernández García	6.000 pesetas	Villacañas (Toledo), provisional	S. G. de La Guardia (Toledo)
D. Julián García Villapalos	Dos hijos.—6.000 pesetas	Ventas con Peña Aguilera (Toledo), provisional	S. G. de Mora de Toledo (Toledo)
D. Teresa Vivar Covisa	6.000 pesetas	San Pablo de los Montes (Toledo), provisional	U. núm. 3 de San Pablo (Toledo)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Miguel Gil González	Valladolid	A) Un hijo.—8.400 pesetas.	U. de Toledo (Barrio de San Lucas).
D. Félix González González	Villanueva de Alcarde (Toledo), provisional	A) 6.000 pesetas.	U. num. 1 de Villanueva de Alcarde (Toledo).
D. Vicente Gimeno Durá	Albal (Valencia), provisional	A) 7.200 pesetas.	S. G. de Arbal (Valencia).
D. Recaredo López Simón	Libros (Teruel)	A) 7.200 pesetas.	U. num. 2 de Albalta dels Sorells (Valencia).
D. Anselmo Vallés Pardos	Coca (Segovia)	A) 6.000 pesetas.	U. num. 8 de Alcira (Valencia).
D. Eduardo Cortés Costa	Benasal (Castellón)	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	U. num. 1 de Almusafes (Valencia).
D. Luis García Jiménez	Benafayó (Valencia), provisional	A) 7.200 pesetas.	U. num. 2 de Benifayó (Valencia).
D. Valerio Alias Cañada	Cubla (Teruel)	A) 6.000 pesetas.	U. num. 2 de Burjassot (Valencia).
D. Francisco Ramón Menor Jorge	Ador (Valencia)	A) 6.000 pesetas.	S. G. «San Francisco» de Gandía (Valencia).
D. Vicente Valle Viana	Utiel (Valencia)	A) 8.400 pesetas.	S. G. de Liria (Valencia).
D. Enrique Vallés Albiñana	Valencia, provisional	A) Tres hijos.—6.000 pesetas.	U. num. 2 de Sagunto (Valencia).
D. Andrés Domingo Pérez	Cedramán (Castellón)	A) 7.200 pesetas.	U. num. 6 de Tabernes de Valldigna (Valencia).
D. Luis Bueno Macías	Barcelona, provisional	A) F. N. 1.ª.—8.400 pesetas.	U. calle de Embañ, de Valencia.
D. Francisco Sotter Santamaría	Gandía (Valencia)	A) 6.000 pesetas.	U. calle de San Guillén, 8, de Valencia.
D. Cándido Medina Vizcaino	Mora de Sta. Q. (Albacete)	A) 7.200 pesetas.	S. G. «Balmes» de Valencia.
D. Vicente Mora García	Valencia, provisional	B) 6.000 pesetas.	U. nueva creación, calle Maestro Gozalbo, de Valencia.
D. Alvaro Blasco Alario	Albuixech (Valencia)	C) 6.000 pesetas.	S. G. «Beato Juan de Ribera» de Valencia.
D. Manuel Catamés Bascuy	Valdenebro de los Valles (Valladolid), provisional	D) Un hijo.—6.000 pesetas.	U. nueva creación, «Cabañal», calle de San Pedro, de Valencia.
D. Agustín Gallego Alvarez	Alcazaren (Valladolid)	A) Tres hijos.—6.000 pesetas.	U. de Ciguñuela (Valladolid).
D. Pablo Nuñez Ortega	Barbastru (Huesca)	A) 7.200 pesetas.	U. num. 1 de Pozádez (Valladolid).
D. Guillermo Ramos Escalá	Villota del Duque (Palencia)	A) Dos hijos.—8.400 pesetas.	S. G. Cardenal Mendoza» de Valladolid.
D. Juan Domínguez Vázquez	Sestao (Vizcaya), provisional	A) 6.000 pesetas.	U. de Veilla (Valladolid).
D. Luis Rivera Díaz	Bilbao, provisional	A) Tres hijos.—6.000 pesetas.	S. G. «Kágeta» de Baracaldo (Vizcaya).
D. Alipio Blasco Ordax	Comillas (Santander)	A) F. N. 1.ª.—6.000 pesetas.	S. G. «Iturribide» de Bilbao.
D. Nicolás Cordero Toral	Zorroza (Vizcaya), provisional	A) Tres hijos.—8.400 pesetas.	S. G. «Sokocoeche» de Bilbao.
D. Domingo Remánzuez Rubiero	Elorrieta (Vizcaya), provisional	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	S. G. «Marzana» de Bilbao.
D. Miguel Manzanera Rodríguez	Ibaizabal (Vizcaya), provisional	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	S. G. «Urazurrutia» de Bilbao.
D. Alejandro Benito Estévez	Carazo (Burgos)	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	S. G. «Luis Brinas» de Bilbao.
D. Tomás Gómez Escobar	Ondárroa (Vizcaya), provisional	A) 6.000 pesetas.	U. «Larrasquitua» de Bilbao.
D. Agapito Olave Martínez	Zortóza (Vizcaya)	A) Dos hijos.—6.000 pesetas.	S. G. de Ondárroa (Vizcaya).
D. Gregorio Gómez Torne	Zaldívar (Vizcaya)	A) 6.000 pesetas.	S. G. «Maestro Zubeldia» de Portugalete (Vizcaya).
D. Julián Murgotio Olano	Iragorria (Vizcaya)	A) Tres hijos.—8.400 pesetas.	S. G. «Carlos VII» de Sestao (Vizcaya).
D. Juan Luis Bretón Vallejo	Benatarces (Valladolid)	A) 6.000 pesetas.	S. G. de Valmaseda (Vizcaya).
D. Felipe Cruz Gonzalo González	Celada de la Vega (León)	A) 6.000 pesetas.	U. de Bretó de la Ribera (Zamora).
D. Antonio Tejedor Cortón	Asparregos (Zamora)	A) 7.200 pesetas.	U. de Villaveza del Agua (Zamora).
D. Antonio González Vicente	Expectación de destino	A) 8.400 pesetas.	S. G. «Jacinto Benavente» de Zamora.
D. Eloy Pizarra Fernández	Alagón (Zaragoza), provisional	D) Tres hijos.	U. num. 9 «Barrio de San Lázaro» de Zamora.
D. Jesús Andrés Cibera Miguel	«Carriñena» (Zaragoza)	A) 6.000 pesetas.	U. num. 1 de Alagón (Zaragoza).
D. Clemente Ernesto Arenas Eigueta	Vistabella (Zaragoza), provisional	A) Dos hijos.—7.200 pesetas.	S. G. de Mequinena (Zaragoza).
D. Ildelfonso Miranda Echazur	Quinto de Ebro (Zaragoza), provisional	A) Dos hijos.—6.300 pesetas.	U. num. 1 de Paniza (Zaragoza).
D. Gregorio Ricardo Borraz Zurriaga	Fuendejalón (Zaragoza)	A) Un hijo.—8.400 pesetas.	U. num. 3 de Quinto de Ebro (Zaragoza).
D. Antonio Jimeno Aguado	Grañón (Logroño)	A) Dos hijos.—8.400 pesetas.	S. G. «Gascón y Marín» de Zaragoza.
D. Demetrio Suso Hernando	Zaragón (Logroño)	A) Un hijo.—6.000 pesetas.	S. G. «Gascón y Marín» de Zaragoza.
D. Jesús Nuñez López	Carenas (Zaragoza)	D) Tres hijos.—7.200 pesetas.	S. G. «San José de Calasanz» de Zaragoza.
D. Ramón Chesa Bul			

(Continuará.)

Transcribiendo, con carácter provisional, la lista de opositores a ingreso en el Magisterio Nacional pertenecientes a la convocatoria de 20 de marzo de 1944. (Continuación.)

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos, otros méritos y observaciones
MAESTROS					
1.174	D. Andrés Luna Noci .....	Córdoba .....	24	9,32	
1.175	D. Julio Ruiz García .....	Soria .....	24	8,88	
1.176	D. Juan Acosta Sanjuán .....	Tarragona ..	24	8,86	
1.177	D. Alberto Jimeno Aguado .....	Huesca .....	24	8,81	
1.178	D. Toribio Fernández Rodríguez .....	Vizcaya .....	24	8,79	
1.179	D. Juan Monserrat Mañé .....	Zaragoza .....	24	8,69	
1.180	D. Angel Urquiza Melchor .....	Burgos .....	24	8,64	
1.181	D. Manuel de Oliver Ramirez .....	Cádiz .....	24	8,60	
1.182	D. Cristóbal Rubio Rubio .....	Jaén .....	24	8,35	
1.183	D. Antonio Armero Ruiz .....	Albacete .....	24	8,69	
1.184	D. Avelino Elices Marcos .....	Avila .....	24	8,00	
	D. Roberto García Olalla .....	Segovia .....	24	7,52	
1.186	D. Víctor del Río Muriel .....	Palencia .....	24	7,50	
1.187	D. Clemente Lucas Muñoz .....	Teruel .....	24	7,11	
1.188	D. Manuel Arévalo López .....	Toledo .....	24	7,10	
1.189	D. Dionisio Vigil Abad .....	Madrid .....	25	13,81	
1.190	D. Benjamín Ibáñez Martínez .....	Santander ..	25	12,26	
1.191	D. Miguel Vázquez Cándamo .....	La Coruña...	25	11,84	
1.192	D. José Barceló Martínez .....	Murcia .....	25	11,73	
1.193	D. Lorenzo Menor Jorge .....	Valencia .....	25	11,65	
1.194	D. Martín Pérez Aceña .....	Cáceres .....	25	11,55	
1.195	D. José Parra Mellado .....	Almería .....	25	11,50	
1.196	D. Luis Cabrera Falcón .....	Las Palmas.	25	11,49	
1.197	D. Carmelo Lujo Santos .....	Logroño .....	25	11,44	
1.198	D. Alfonso Solís Díaz .....	Santa Cruz Tenerife...	25	11,30	
1.199	D. Guillermo Valle Dunn .....	Guadalajara.	25	11,30	
1.200	D. Santiago Luna Pascual .....	Navarra .....	25	11,26	
1.201	D. Antonio Lozano Navarro .....	Sevilla .....	25	11,25	
1.202	D. Javier Martínez Hurtado .....	Alicante .....	25	11,20	
1.203	D. Germán Yáñez Moya .....	Granada .....	25	11,13	
1.204	D. Eduardo Cela Castro .....	Orense .....	25	10,90	
1.205	D. José Suárez Cotarelo .....	Oviedo .....	25	10,89	
1.206	D. Vicente Ferrán Fusellas .....	Gerona .....	25	10,56	
1.207	D. Bonifacio Calixto Román Mozos .....	Ciudad Real	25	10,50	
1.208	D. Alberto Blas Ferreiro .....	Lugo .....	25	10,33	
1.209	D. Ramón Ferrero Fernández .....	León .....	25	10,30	
1.210	D. Buenaventura Vicente Castro .....	Salamanca ..	25	10,16	
1.211	D. Juan Puerta del Val .....	Valladolid ..	25	9,90	
1.212	D. Victoriano Agrelo Fernández .....	Pontevedra ..	25	9,86	
1.213	D. José Ramos Santamaría .....	Castellón .....	25	9,82	
1.214	D. José Luis Mañas Peña .....	Málaga .....	25	9,80	
1.215	D. Vicente Díaz de Castro .....	Zamora .....	25	9,87	
1.216	D. Eduardo Boch Barrera .....	Barcelona .....	25	9,65	
1.217	D. Federico Rodríguez Ortiz .....	Cuenca .....	25	9,62	
1.218	D. Gumersindo Riera Sans .....	Baleares .....	25	9,43	
1.219	D. Juan González Carmona .....	Badajoz .....	25	9,41	
1.220	D. Francisco Sedó Gorgues .....	Lérida .....	25	9,40	
1.221	D. Guillermo Beitia y López de Aréchaga .....	Alava .....	25	9,09	
1.222	D. Plácido Alvarez García .....	Córdoba .....	25	8,96	
1.223	D. Moisés Jiménez Verde .....	Soria .....	25	8,86	
1.224	D. José María Prats Biarnés .....	Tarragona ..	25	8,83	
1.225	D. Angel Andrés Morías Calavia .....	Vizcaya .....	25	8,75	
1.226	D. Francisco Paniello Blanch .....	Huesca .....	25	8,68	
1.227	D. Francisco Camacho Vázquez .....	Zaragoza .....	25	8,62	
1.228	D. Teodoro García Moreno .....	Burgos .....	25	8,59	
1.229	D. Antonio Sotomayer García .....	Jaén .....	25	8,25	
1.230	D. José Montano López .....	Albacete .....	25	8,08	
1.231	D. Julián Fernández Martín .....	Avila .....	25	7,80	
1.232	D. José María Egea Ballester .....	Cádiz .....	25	7,75	
1.233	D. Fausto Martín Castro .....	Segovia .....	25	7,47	
1.234	D. José Manuel Illera de la Mora .....	Palencia .....	25	7,25	
1.235	D. José Ascoz López .....	Teruel .....	25	7,08	
1.236	D. Juan Gómez del Valle .....	Toledo .....	25	7,00	
1.237	D. Pascual Mifiana de la Concepción .....	Madrid .....	26	13,55	

P. N. 23- 5-1908  
» 15- 1-1915

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos, otros méritos y observaciones
1.238	D Arturo Santamaría García .....	Santander ..	26	12,04	
1.239	D. José Peña Leal .....	La Coruña...	26	11,83	
1.240	D. Antonio Pérez Puyó .....	Murcia .....	26	11,66	
1.241	D. Antonio Perales Saiz .....	Valencia .....	26	11,60	
1.242	D. Manuel López Oliva .....	Almería .....	26	11,50	S. I. 3- 7-12
1.243	D. Francisco Sabater Gundín .....	Cáceres .....	26	11,50	
1.244	D. Juan del Rosario Pérez .....	Las Palmas.	26	11,46	
1.245	D. Basilio Castillo Gálvez .....	Guadalajara.	26	11,23	
1.246	D. Tomás Terroso Pérez .....	Alicante .....	26	11,20	
1.247	D. Luis Gómez Barrón .....	Logroño .....	26	11,17	
1.248	D. Francisco Romero Negrín .....	Santa Cruz Tenerife....	26	11,15	
1.249	D. Manuel Salas Amat .....	Granada .....	26	11,12	
1.250	D. Jesús Beruete Calleja .....	Navarra .....	26	11,06	
1.251	D. Antonio Herrera Lozano .....	Sevilla .....	26	11,00	
1.252	D. Adolfo Rodríguez Fernández .....	Orense .....	26	10,90	
1.253	D. Luis Maximino García Cabal .....	Oviedo .....	26	10,89	
1.254	D. Jesús María Paul Soler .....	Gerona .....	26	10,56	
1.255	D. Manuel Nicolás Martínez .....	León .....	26	10,30	
1.256	D. Anastasio Sánchez Rodríguez .....	Ciudad Real .....	26	10,25	
1.257	D. Eduardo Cela Vila .....	Lugo .....	26	10,12	
1.258	D. Jesús Francisco Martín Neila .....	Salamanca ..	26	10,01	
1.259	D. Facundo Cordobés Moure .....	Valladolid ..	26	9,80	
1.260	D. Daniel Bagán Bagán .....	Castellón ..	26	9,77	
1.261	D. Rogelio Luaces Carballido .....	Pontevedra ..	26	9,71	
1.262	D. Enrique Buil Planell .....	Barcelona ..	26	9,57	
1.263	D. Manuel Heras Garrote .....	Zamora .....	26	9,56	
1.264	D. Elías Arjona Velasco .....	Málaga .....	26	9,50	
1.265	D. Francisco Rodríguez del Real .....	Badajoz .....	26	9,36	
1.266	D. Ambrosio Frígola Roquet .....	Lérida .....	26	9,35	» 5- 1- 5
1.267	D. Ambrosio Pinedo Marín .....	Cuenca .....	26	9,35	» 0- 6-21
1.268	D. Pedro Tomás Verdera .....	Baleares .....	26	9,21	
1.269	D. Conceso Martínez Latorre .....	Soria .....	26	8,80	
1.270	D. Carlos María Benach Rosell .....	Tarragona ..	26	8,80	» 7- 9-19
1.271	D. Francisco Gómez Luque .....	Córdoba .....	26	8,70	» 0- 9-27
1.272	D. Jose María Castellar Santiverri .....	Huesca .....	26	8,67	
1.273	D. Ladislao Ariño Leria .....	Zaragoza .....	26	8,58	
1.274	D. Valentín García Ortiz .....	Burgos .....	26	8,54	
1.275	D. Eulogio José Pardos Toledo .....	Vizcaya .....	26	8,22	
1.276	D. Francisco Torres Moral .....	Jaén .....	26	8,20	
1.277	D. Isidoro Valentín Príncipe .....	Alborte .....	26	7,73	
1.278	D. Rafael Galindo Moreno .....	Avila .....	26	7,50	
1.279	D. Aquilino Bombín Rodríguez .....	Palencia .....	26	7,00	
1.280	D. Isidro Esteban Hernández .....	Teruel .....	26	6,98	
1.281	D. Angel Martín Blas Peña .....	Toledo .....	26	6,60	
1.282	D. Francisco Alarcó Vázquez .....	Madrid .....	27	13,51	
1.283	D. Antonio González Gutiérrez .....	Santander ..	27	11,80	
1.284	D. Santiago González Fernández .....	La Coruña...	27	11,80	» 4- 3-25
1.285	D. José Joaquín Pazos Pereira .....	Murcia .....	27	11,63	» 3- 3-21
1.286	D. Francisco Beneito Torregrosa .....	Valencia .....	27	11,60	
1.287	D. Francisco Bolaños Bolaños .....	Las Palmas.	27	11,43	
1.288	D. José Molina Martín .....	Almería .....	27	11,40	
1.289	D. José Martínez Font .....	Alicante .....	27	11,16	
1.290	D. Angel Urbano Piñero .....	Cáceres .....	27	11,15	
1.291	D. Carlos Mendoza Ruiz .....	Granada .....	27	11,11	
1.292	D. Graciliano Miraval Febles .....	Santa Cruz Tenerife ...	27	11,08	
1.293	D. Joaquín Corretge Gil .....	Navarra .....	27	11,05	
1.294	D. Julián García Ceferino .....	Sevilla .....	27	10,96	
1.295	D. Jorge Suárez García .....	Oviedo .....	27	10,80	
1.296	D. Angel Benito Miguel .....	Logroño .....	27	10,78	
1.297	D. Perfecto Pérez Levides .....	Orense .....	27	10,70	
1.298	D. Belisario Gonzalo Delgado Corral .....	Guadalajara.	27	10,66	
1.299	D. Agustín Quintana Taja .....	Gerona .....	27	10,37	
1.300	D. Benedicto Fernández García .....	León .....	27	10,30	
1.301	D. Manuel Cristóbal Zalba .....	Ciudad Real ..	27	10,25	
1.302	D. Jesús López Zumalacárregui .....	Lugo .....	27	10,11	
1.303	D. Tomás González Pérez .....	Salamanca ..	27	10,00	
1.304	D. Luis Domínguez Laso .....	Valladolid ..	27	9,70	
1.305	D. Francisco Fernández Montes .....	Pontevedra ..	27	9,67	
1.306	D. Cesáreo Cabeza Valero .....	Barcelona ..	27	9,45	
1.307	D. Telesforo Carracedo Manzano .....	Badajoz .....	27	9,35	
1.308	D. Amalio Labajo González .....	Zamora .....	27	9,32	
1.309	D. Sebastián Martorell Pol .....	Baleares .....	27	9,16	
1.310	D. Martín Fortuny García .....	Lérida .....	27	9,06	
1.311	D. José Carra Fernández .....	Málaga .....	27	9,00	
1.312	D. Jesús Fernández López .....	Cuenca, .....	27	8,87	
1.313	D. Emiliano Gutiérrez García .....	Tarragona ..	27	8,80	

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos, otros méritos y observaciones
1.314	D. Adalberto Vacas Vacas .....	Soria .....	27	8,68	
1.315	D. Manuel Malagón García .....	Huesca .....	27	8,57	
1.316	D. Antonio Sáenz López .....	Zaragoza .....	27	8,55	
1.317	D. Enrique Herrera de la Torre .....	Córdoba .....	27	8,50	S. I. 2- 3- 0
1.318	D. Serafín Herrero Arribas .....	Burgos .....	27	8,50	S. I. 1- 7-21
1.319	D. Manuel López Gutiérrez .....	Vizcaya .....	27	8,12	
1.320	D. José Linares Angel .....	Jaén .....	27	8,00	
1.321	D. Fabián Gómez Santamaria .....	Avila .....	27	7,50	
1.322	D. Angel Arteaga Pascual .....	Albacete .....	27	7,46	
1.323	D. José Valles Soler .....	Teruel .....	27	6,96	
1.324	D. Cruz Ramos Boada .....	Palencia .....	27	6,25	
1.325	D. Isidoro García - Brazales Sánchez- Dehesa .....	Toledo .....	27	6,16	
1.326	D. Rufino Vara Martínez .....	Madrid .....	28	13,50	
1.327	D. Jesús Pérez Abelenda .....	La Coruña... ..	28	11,74	
1.328	D. Máximo Pérez y Pérez .....	Santander ..	28	11,67	
1.329	D. Carlos Sánchez Sánchez .....	Valencia .....	28	11,60	
1.330	D. Victorino Marquina Madurga .....	Murcia .....	28	11,46	
1.331	D. Tomás Segura Ojeda .....	Las Palmas..	28	11,39	
1.332	D. Francisco González Ruiz .....	Almería .....	28	11,38	
1.333	D. Guillermo Rodríguez Agudo .....	Cáceres .....	28	11,13	
1.334	D. Fernando Toribio Triviño .....	Granada .....	28	10,99	
1.335	D. Pedro García Mora .....	Alicante .....	28	10,95	
1.336	D. Eladio Santaella Arnaiz .....	Santa Cruz Tenerife ...	28	10,93	
1.337	D. Jacinto Monreal Legaría .....	Navarra .....	28	10,92	
1.338	D. José Luis Contreras Benítez .....	Sevilla .....	28	10,80	
1.339	D. Jesús Marina Marina .....	Oviedo .....	28	10,76	
1.340	D. Francisco Benito Rodríguez .....	Logroño .....	28	10,66	
1.341	D. Manuel Gregorio Ranz Rivas .....	Guadalajara..	28	10,65	
1.342	D. Erbigio Díaz Cruz .....	Orense .....	28	10,60	
1.343	D. Francisco Alcazer Muñoz .....	Gerona .....	28	10,33	
1.344	D. Urbano González Rozas .....	León .....	28	10,30	
1.345	D. Julio Simón Casal .....	Lugo .....	28	10,11	
1.346	D. Agustín Isidro Montes .....	Ciudad Real ..	28	9,70	
1.347	D. Manuel Hernández de la Mano .....	Salamanca ..	28	9,65	
1.348	D. Justo Rodríguez Rodríguez .....	Valladolid ..	28	9,60	
1.349	D. Manuel Villar Paramá .....	Pontevedra ..	28	9,57	
1.350	D. José Manuel Borrás Mercé .....	Barcelona ..	28	9,44	
1.351	D. Carlos Quirós García .....	Badajoz .....	28	9,19	
1.352	D. Lisardo Chicote Formariz .....	Zamora .....	28	9,12	
1.353	D. Angel Quiroga Seoane .....	Málaga .....	28	8,96	
1.354	D. Emilio Palmer Juan .....	Balears .....	28	8,92	
1.355	D. Jaime Pons Bernaus .....	Lérida .....	28	8,85	
1.356	D. Juan José Font Nos .....	Tarragona ..	28	8,76	
1.357	D. Miguel Orozco y Orozco .....	Cuenca .....	28	8,75	
1.358	D. Martín Orden Vera .....	Soria .....	28	8,63	
1.359	D. Juan Condón Franco .....	Zaragoza .....	28	8,52	
1.360	D. Joaquín Rufas Guiral .....	Huesca .....	28	8,51	
1.361	D. Teodulo Páramo Pérez .....	Burgos .....	28	8,46	
1.362	D. Rafael Rodríguez de Ortega .....	Córdoba .....	28	8,45	
1.363	D. Tomás Rey Raya .....	Jaén .....	28	7,99	
1.364	D. Luciano Torres García .....	Vizcaya .....	28	7,73	
1.365	D. Ismael Victorino Jiménez Rodríguez...	Avila .....	28	7,40	
1.366	D. Serapio Moya Tárraga .....	Albacete .....	28	7,25	
1.367	D. Manuel Margelí Faci .....	Teruel .....	28	6,74	
1.368	D. Julio Ayo Sedano .....	Toledo .....	28	6,15	
1.369	D. Rafael Macías Hernández .....	Palencia .....	28	6,00	
1.370	D. José Gallego López-Palomo .....	Madrid .....	29	13,45	
1.371	D. José Pozueta Escalante .....	Santander ..	29	11,64	
1.372	D. Manuel Couceiro Vázquez .....	La Coruña... ..	29	11,56	
1.373	D. Miguel Ortiz Lujan .....	Valencia .....	29	11,55	
1.374	D. Pablo Alemán Moreno .....	Murcia .....	29	11,43	
1.375	D. José Antonio Fenoy Guerrero .....	Almería .....	29	11,35	
1.376	D. Antonio Navarro Gil .....	Las Palmas..	29	11,22	
1.377	D. José de la Calle Torres .....	Cáceres .....	29	11,10	
1.378	D. César Mazorra Egea .....	Navarra .....	29	10,91	
1.379	D. Luis Trujillo Cabrera .....	Sta. Cruz de Tenerife...	29	10,90	
1.380	D. Manuel González Pérez .....	Granada .....	29	10,87	
1.381	D. José Borja Jorro .....	Alicante .....	29	10,85	
1.382	D. Jesús García González .....	Oviedo .....	29	10,74	
1.383	D. Ruperto Carvajal Brito .....	Sevilla .....	29	10,70	
1.384	D. José Martínez Calle .....	Guadalajara..	29	10,58	
1.385	D. Antonio Sierra Balvis .....	Orense .....	29	10,50	
1.386	D. Angel Robla Alvarez .....	León .....	29	10,20	
1.387	D. Isidro Nogué Soler .....	Gerona .....	29	10,09	
1.388	D. Jesús Piedrahíta Acción .....	Lugo .....	29	10,08	

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos, otros méritos y observaciones
1.389	D. José María Ledesma Fernández .....	Logroño .....	29	10,03	
1.390	D. Manuel de Cea y de la Torre .....	Ciudad Real .....	29	9,58	
1.391	D. Argimiro Hernández Pérez .....	Salamanca .....	29	9,50	S. I. 2- 7-15
1.392	D. Jesús Polo Guerras .....	Valladolid .....	29	9,50	
1.393	D. Manuel Pérez Freire .....	Pontevedra .....	29	9,49	
1.394	D. Rafael Vidal Clavería .....	Barcelona .....	29	9,41	
1.395	D. Crescencio Rodríguez Murillo .....	Badajoz .....	29	9,12	
1.396	D. Manuel Vara Vara .....	Zamora .....	29	9,00	
1.397	D. Antonio Mayo Bernad .....	Lérida .....	29	8,85	
1.398	D. Ramón López Amador .....	Málaga .....	29	8,75	
1.399	D. Juan Ramón Montía Ferré .....	Tarragona .....	29	8,71	
1.400	D. Miguel Miró Valls .....	Baleares .....	29	8,68	
1.401	D. Leovigildo Martínez Ibáñez .....	Cuenca .....	29	8,59	
1.402	D. Manuel Marcos Escudero del Cura .....	Soria .....	29	8,50	
1.403	D. Patricio Gil Fortún .....	Zaragoza .....	29	8,47	
1.404	D. Jesús Antonio Zaldivar Pérez .....	Burgos .....	29	8,45	
1.405	D. Antonio Ballarín Costa .....	Huesca .....	29	8,42	
1.406	D. Tomás Rojas Vaz .....	Córdoba .....	29	7,93	
1.407	D. Bienvenido Medina López .....	Jaén .....	29	7,90	
1.408	D. José Jiménez .....	Avila .....	29	7,30	
1.409	D. Antonio Valiente Pérez .....	Albacete .....	29	6,91	
1.410	D. Marcial M. Calvo Aparicio .....	Teruel .....	29	6,71	
1.411	D. Germán Landeta Domínguez .....	Vizcaya .....	29	6,16	
1.412	D. José Sánchez Rodríguez .....	Toledo .....	29	6,13	
1.413	D. Lorenzo Martín López .....	Madrid .....	30	13,15	
1.414	D. Florencio Sánchez Mazorra .....	Santander .....	30	11,62	
1.415	D. Amable Juiz González .....	La Coruña .....	30	11,54	
1.416	D. José María Sendra Miralles .....	Valencia .....	30	11,50	
1.417	D. José Palao Sánchez .....	Murcia .....	30	11,30	
1.418	D. Diego Parra Mellado .....	Almería .....	30	11,23	
1.419	D. José Santana Estévez .....	Las Palmas .....	30	11,21	
1.420	D. Eladio Suárez Fernández .....	Cáceres .....	30	11,10	
1.421	D. Jesús Sánchez Garde .....	Navarra .....	30	10,83	
1.422	D. Santiago Rull Hortal .....	Granada .....	30	10,80	
1.423	D. Manuel Pérez Ronda .....	Alicante .....	30	10,75	
1.424	D. Gregorio Santana Sanabria .....	Sta. Cruz de Tenerife .....	30	10,73	
1.425	D. Domingo Pueyo Fernández .....	Oviedo .....	30	10,68	
1.426	D. Fernando Jordán Ruiz .....	Sevilla .....	30	10,55	
1.427	D. Castor Díaz Ducasar .....	Orense .....	30	10,40	
1.428	D. Florentino Remartínez Gil .....	Guadalajara .....	30	10,28	
1.429	D. Ramón Ramos Martínez .....	León .....	30	10,20	
1.430	D. José Moreda López .....	Lugo .....	30	9,98	
1.431	D. Juan Ferreros Fibérnat .....	Gerona .....	30	9,93	
1.432	D. Demetrio Uribe Aguilar .....	Logroño .....	30	9,84	
1.433	D. Aurelio Montes Aceña .....	Ciudad Real .....	30	9,55	
1.434	D. Isidoro Bermejo Gómez .....	Salamanca .....	30	9,44	
1.435	D. Emilio Inclán Villameriel .....	Valladolid .....	30	9,40	S. I. 2- 6- 9
1.436	D. Manuel Jesús García .....	Barcelona .....	30	9,40	
1.437	D. Antonio Peña Piñeiro .....	Pontevedra .....	30	9,25	
1.438	D. Manuel Félix Benítez Cañamero .....	Badajoz .....	30	9,06	
1.439	D. Julio Folgado Temprano .....	Zamora .....	30	8,97	
1.440	D. Salvador Masclans Cella .....	Tarragona .....	30	8,70	
1.441	D. Ramón Barrull Flix .....	Lérida .....	30	8,66	
1.442	D. Juan Ponce Pons .....	Baleares .....	30	8,53	
1.443	D. Manuel Garde Salido .....	Cuenca .....	30	8,50	
1.444	D. Luis Alós Falcón .....	Zaragoza .....	30	8,47	
1.445	D. Anselmo Barrio Borreguero .....	Soria .....	30	8,46	
1.446	D. José Fernández Ruiz .....	Burgos .....	30	8,41	
1.447	D. Antonio Sarmiento Cobos .....	Málaga .....	30	8,30	
1.448	D. Fidel Pardo Tuvo .....	Huesca .....	30	8,27	
1.449	D. José Tormo Dueñas .....	Córdoba .....	30	7,91	
1.450	D. Antonio Rodríguez Rodríguez .....	Jaén .....	30	7,76	
1.451	D. Ramón García Garrido .....	Albacete .....	30	6,89	
1.452	D. Juan Nieto Gómez .....	Avila .....	30	6,80	
1.453	D. Gonzalo Gómez Conejero .....	Teruel .....	30	6,48	
1.454	D. Miguel Gallego Sánchez .....	Toledo .....	30	6,00	
1.455	D. Crescente Casado Rodríguez .....	Madrid .....	31	13,10	
1.456	D. Tomás Quesada Casco .....	Santander .....	31	11,58	
1.457	D. Carlos Salvador Monferrer .....	Valencia .....	31	11,50	
1.458	D. Bernardo Louro del Río .....	La Coruña .....	31	11,47	
1.459	D. Pedro Monreal Campoy .....	Murcia .....	31	11,22	
1.460	D. Bartolomé Carrillo Cervantes .....	Almería .....	31	11,06	
1.461	D. Juan Ríos Martín .....	Las Palmas .....	31	10,89	
1.462	D. Benedicto Bueso Sánchez de Bustamante .....	Cáceres .....	31	10,85	
1.463	D. Antonio Castillo Manrubia .....	Granada .....	31	10,80	
1.464	D. Agustín Jiménez Aranda .....	Alicante .....	31	10,76	

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos, otros méritos y observaciones
1.465	D. Jesús Arbeloa Martínez .....	Navarra .....	31	10,71	
1.466	D. Mario Hernández Siverio .....	Sta. Cruz de Tenerife...	31	10,65	
1.467	D. José Francisco Noriega Redondo .....	Oviedo, .....	31	10,63	
1.468	D. José Luis Calero Cristino .....	Sevilla .....	31	10,50	
1.469	D. Eligio Díaz Otero .....	Orense .....	31	10,40	
1.470	D. Antonio Suárez Fernández .....	León .....	31	10,10	
1.471	D. Luis Besga Gutiérrez .....	Guadalajara .....	31	10,00	
1.472	D. Vicente Devesa Jul .....	Lugo .....	31	9,89	
1.473	D. Pedro Bech Sudría .....	Gerona .....	31	9,86	
1.474	D. Vidal Burgos Rodríguez .....	Salamanca .....	31	9,39	
1.475	D. Emiliano Moreno Fernández .....	Logroño .....	31	9,35	S. I. 3-1-4
1.476	D. Indalecio Ramos Mezquita .....	Valladolid .....	31	9,35	S. I. 1-3-21
1.477	D. Ciriaco Morales Márquez .....	Ciudad Real .....	31	9,31	
1.478	D. Carlos López Jurado .....	Barcelona .....	31	9,30	
1.479	D. Luciano Couto Cores .....	Pontevedra .....	31	9,12	
1.480	D. Isidro López Santos .....	Zamora .....	31	8,95	
1.481	D. Eusebio Antonio Sánchez Flores .....	Badajoz .....	31	8,89	
1.482	D. Roberto Bofarull Malapeira .....	Tarragona .....	31	8,63	
1.483	D. Faustino Pons Rotger .....	Baleares .....	31	8,53	
1.484	D. Dámaso Serrano Pérez .....	Zaragoza .....	31	8,42	
1.485	D. Angel Montalvo Sánchez .....	Cuenca .....	31	8,40	
1.486	D. Juan Ferrer Mari .....	Lérida .....	31	8,36	
1.487	D. Juan José Ramírez Quintana .....	Burgos .....	31	8,31	
1.488	D. Abundio Esteras Esteras .....	Soria .....	31	8,25	
1.489	D. Lucas López González .....	Huesca .....	31	8,23	
1.490	D. Diego Andrade Román .....	Málaga .....	31	8,15	
1.491	D. José Francisco Palomino Jiménez .....	Córdoba .....	31	7,86	
1.492	D. Juan Cátedra Hervás .....	Jaén .....	31	7,75	
1.493	D. Enrique Robledo Rujas .....	Avila .....	31	6,80	
1.494	D. Juan García Carghano .....	Albacete .....	31	6,55	
1.495	D. José J. Casanova Millán .....	Teruel .....	31	6,43	
1.496	D. Andrés García Arroyo .....	Madrid .....	32	12,99	
1.497	D. Antonio Miró Miró .....	Valencia .....	32	11,45	
1.498	D. Ramón Seage Alvarez .....	La Coruña...	32	11,39	S. I. 5-6-5
1.499	D. Domingo Gómez Esteban .....	Santander .....	32	11,39	S. I. 4-3-24
1.500	D. Alfredo Martínez López .....	Murcia .....	32	11,21	
1.501	D. Juan Carpio Alcantud .....	Almería .....	32	11,03	
1.502	D. Baldomero Pozuelo García .....	Las Palmas .....	32	10,87	
1.503	D. Arturo Macías Belda .....	Cáceres .....	32	10,85	
1.504	D. José Yáñez Moya .....	Granada .....	32	10,80	
1.505	D. Francisco Muñoz Peñarrubia .....	Alicante .....	32	10,71	
1.506	D. Juan Antonio Pellejero García .....	Navarra .....	32	10,70	
1.507	D. Virgilio Nieto Hernández .....	Oviedo .....	32	10,58	
1.508	D. Domingo Fernández García .....	Santa Cruz Tenerife .....	32	10,43	
1.509	D. Manuel Botana Suárez .....	Sevilla .....	32	10,25	
1.510	D. Antonio de Jesús Marzoa López .....	Orense .....	32	10,20	
1.511	D. Antonio García Rodríguez .....	León .....	32	10,10	
1.512	D. Santiago Mora Martínez .....	Guadalajara .....	32	9,81	
1.513	D. Miguel Bahí Puls .....	Gerona .....	32	9,80	
1.514	D. Jesús Silvestre García Paz .....	Lugo .....	32	9,77	
1.515	D. Rafael Andrés Sánchez .....	Salamanca .....	32	9,37	
1.516	D. Manuel López Fernández .....	Valladolid .....	32	9,36	S. I. 3-5-0
1.517	D. Atilio Marco Bueno .....	Ciudad Real .....	32	9,30	
1.518	D. Andrés Gascón Mir .....	Barcelona .....	32	9,16	
1.519	D. Martín García de la Torre .....	Pontevedra .....	32	8,99	
1.520	D. Belisario Rodríguez Ruiz .....	Zamora .....	32	8,90	
1.521	D. Enrique López Domínguez .....	Badajoz .....	32	8,70	
1.522	D. José Salmons Escalas .....	Tarragona .....	32	8,63	
1.523	D. Pedro Mas Mestre .....	Baleares .....	32	8,46	
1.524	D. Valero Sau Romanos .....	Zaragoza .....	32	8,41	
1.525	D. Fortunato Tamayo Gutiérrez .....	Burgos .....	32	8,27	
1.526	D. Doroteo Valeriano Gambín .....	Cuenca .....	32	8,25	S. I. 4-4-15
1.527	D. Angel Corbalán Cascales .....	Lérida .....	32	8,25	S. I. 3-11-28
1.528	D. Pablo de la Fuente García .....	Huesca .....	32	8,21	
1.529	D. Deogracias Alvarez Jiménez .....	Soria .....	32	8,10	
1.530	D. Manuel Rodríguez Vargas .....	Málaga .....	32	8,00	
1.531	D. José Ramón Jiménez Martínez .....	Córdoba .....	32	7,85	
1.532	D. Emiliano Pedro Zorrilla Serrano .....	Jaén .....	32	7,75	
1.533	D. Félix Rodríguez Vázquez .....	Avila .....	32	6,80	
1.534	D. Joaquín Hurtado Moya .....	Albacete .....	32	6,50	
1.535	D. Francisco Martín Sebastián .....	Teruel .....	32	6,14	
1.536	D. Juan Maza Ruiz .....	Madrid .....	33	12,97	
1.537	D. Rogelio Iglesias Funqueiro .....	La Coruña...	33	11,35	
1.538	D. Benigno Sierra Sánchez .....	Santander .....	33	11,29	
1.539	D. Fulgencio Velado Graña .....	Murcia .....	33	11,19	

(Continuad.)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

*Anunciando las vacantes que se indican en los Servicios, de este Departamento.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir, en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

Personal facultativo.—Cuerpo de Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.

Grupo de Puertos de Ibiza, San Antonio y Cala-Sabina.

Madrid, 5 de mayo de 1946.—P. D., el Subsecretario, J. Marquina.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a don Manuel Díaz Casanova para ocupar una parcela en la explanada de San Fernando, del puerto de la Luz, para construir un almacén.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de las Palmas de Gran Canaria, a instancia de don Manuel Díaz Casanova, para obtener la autorización necesaria para ocupar una parcela de 2.000 metros cuadrados en la explanada de San Fernando, del puerto de la Luz, para construir un almacén,

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, consignando condiciones que son recogidas por la Jefatura de Obras Públicas en su propuesta;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para los servicios del puerto en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon;

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo que se pide, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Manuel Díaz Casanova para ocupar una parcela de dos mil metros cuadrados, en la explanada de San Fernando, del puerto de la Luz, destinada a la construcción de un almacén para abastecimiento de buques y mercancías de importación y exportación.

2.ª La presente concesión no podrá ser transferida sin previa autorización de este Ministerio, visto lo que informe el del Ejército.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirve de base a este expediente, no pudiendo destinarse las construcciones que se autorizan a fines ni usos distintos que aquellos para que se conceden, sin la tramitación del oportuno expediente, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

4.ª Se otorga esta concesión en precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin plazo limitado y con sujeción a lo dispuesto en el artículo número cuarenta y siete (47) de la vigente Ley de Puertos.

5.ª El concesionario abonará un canon de cinco pesetas por año y metro cuadrado de superficie ocupada, en la Caja de la Junta de Obras del puerto de la Luz, por trimestres adelantados, y a partir de la fecha límite señalada para el comienzo de las obras: Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

6.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al cinco por ciento del importe de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

7.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubiera dado principio a éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

8.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de las Palmas, con el concurso del Ingeniero Director de la Junta de Obras del puerto de la Luz; del resultado se levantará acta y plano, en los cuales se hará constar la superficie ocupada, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura la práctica

del replanteo y a consignar en la Pagaduría de la misma el importe de su presupuesto en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras

9.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia. El Jefe o Ingeniero subalterno en quien delegue, con asistencia del Ingeniero Director del puerto de la Luz, procederá al oportuno reconocimiento final de las obras, levantándose acta, en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones de la concesión. Esta acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.

10.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de las Palmas y Dirección facultativa del Puerto de La Luz, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

11.ª El concesionario queda obligado a entregar un ejemplar del proyecto en la Jefatura de Obras y fortificaciones de Las Palmas. En caso necesario para la Defensa nacional, las obras de la presente concesión podrán ser ocupadas y, si es preciso, destruidas por los servicios dependientes del Ministerio del Ejército, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

12.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional, a lo que afecta a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1.º de mayo de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.